



GACETA OFICIAL

Año 21
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 210 /2021

DECRETO N° 1126/21

-.D.E.M.B.-

APROBANDO ACTA FORMAL DE ENTREGA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 28 de julio 2021. –

VISTO:

El Acta Formal de Entrega – Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat del Pueblos Originarios y Rurales, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Acta mencionada en el Visto se firma entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Nadia Daniela Noguera y Cristian Marcelo Ramos. -

QUE, el Municipio otorga formalmente la tenencia de una vivienda nueva ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Basavilbaso, calle Cepeda s/n, Plano Catastral N°65.198 (sujeto a Mensura definitiva), Manzana N°274, compuesta de tres dormitorios, baño, estar-comedor-cocina y galerías perimetrales, con todos sus accesorios y complementos. -

QUE, los titulares asumen expresamente las obligaciones que se encuentran expresas en el Acta Formal de Entrega que forma parte del presente. -

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del Acta. –

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Acta Formal de Entrega que como Anexo I se agrega al presente, suscripta oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. Nadia Daniela Noguera y Cristian Marcelo Ramos. -

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
JULIO 2021.

- 637/2021-12/07/21- DECLARASE en el mes aniversario de la ciudad de Basavilbaso, como bienes integrantes del Patrimonio Histórico Cultural a los antiguos aros o argollas para atar caballos, ubicados en la vía pública. -
- 638/2021-12/07/21- CREASE en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Basavilbaso el REGISTRO DE ASPIRANTES A EMPLEOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES.-
- 639/2021-29/07/21- DISPÓNESE la modificación del nombre del TÍTULO III Capítulo I del Código Tributario Municipal. -

Expte. H.C.D.- N° 001.169/21 F° 97 L. 02.-

ORDENANZA N° 637 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DECLARASE, en el mes aniversario de la ciudad de Basavilbaso, como bienes integrantes del Patrimonio Histórico Cultural a los antiguos aros o argollas para atar caballos, ubicados en la vía pública y que se encuentran identificados, sin perjuicio de ser incorporados con el mismo carácter, otros que puedan identificarse con posterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2°): LOS bienes comprendidos en esta ordenanza se considerarán BIENES CULTURALES COLECTIVOS, integrando el patrimonio común de los basavilbasenses.-

ARTÍCULO 3°): TENGASE como inventario de los aros o argollas mencionadas en el artículo 1° el Anexo I, que forma parte legal y útil de la presente, sin perjuicio de los nuevos hallazgos que puedan aparecer a futuro, debiendo confeccionarse un archivo fotográfico y la documentación de las piezas, a cargo de la secretaría o área pertinente.-

ARTÍCULO 4°): EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud o estructura similar que a futuro pudiera crearse, comunicará a los frentistas propietarios del lugar donde se encuentran ubicados los aros o argollas para atar caballos, poniendo en conocimiento de responsabilidad que les compete de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5°): EL Municipio señalará con cartelera descriptiva los lugares donde se encuentren emplazados los aros para atar caballos, con el fin de poder ser apreciados por los vecinos y como aporte al turismo local.-

ARTÍCULO 6°): LOS vecinos propietarios y en su caso ocupantes actuales de los inmuebles de las calles donde se ubican los aros o argollas, integrantes del Patrimonio Histórico Cultural local, tendrán la misión de velar por el cuidado de los mismos, debiendo informar a las autoridades locales sobre cualquier tipo de reformas edilicias u otro tipo de actos que pueda afectar su estado actual, cumpliendo con el compromiso, con la cultura y la preservación de los valores locales.-

ARTÍCULO 7°): IMPÚTESE los gastos que demande la implementación a la partida de gastos correspondiente.-

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 12 de julio de 2021
- Ordenanza N° 637/2021 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1102/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 637/21.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de julio 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 637/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de julio de 2021, obrante en Expte. N° 001.169/21, F° 97, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se declara como bienes integrantes del Patrimonio Histórico Cultural a los antiguos aros o argollas para atar caballos, ubicados en la vía pública y que se encuentran identificados, sin perjuicio de ser incorporados con el mismo carácter, otros que puedan identificarse con posterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza.

QUE, a fs. 17 obra dictamen N° 414/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 637/21, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de julio de 2021 obrante en Expte. N° 001.169/21, F° 97, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.194/21 F° 101 L. 02.-

ORDENANZA N° 638 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Creación y ámbito de funcionamiento del Registro de Aspirantes a Empleos técnicos e Industriales.

Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Basavilbaso el REGISTRO DE ASPIRANTES A EMPLEOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES, el que se llevará a cabo para su funcionamiento desde el área de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud o en su efecto al área que corresponda. -

ARTICULO 2°): Caracteres del registro. Objeto.

El registro creado en el artículo precedente, será de carácter voluntario y público. En el mismo podrán inscribirse las personas que hayan concluido sus estudios en Escuelas Técnicas de Entre Ríos, en cualquiera de sus especialidades, obteniendo Títulos Secundarios expedidos por la Provincia. También podrán inscribirse personas en la misma situación, que hayan obtenido sus títulos técnicos secundarios en escuelas de otras jurisdicciones y que acrediten residencia durante el último año en la Ciudad de Basavilbaso. -

ARTICULO 3°): Publicidad y datos mínimos.

El Registro deberá encontrarse publicado en el sitio web oficial del Municipio de Basavilbaso, asegurando una ubicación que permita su fácil identificación, acceso y lectura. En el mismo deben constar los datos mínimos de identificación y contacto del inscripto, su lugar de residencia y título obtenido. Los inscriptos podrán requerir la modificación o eliminación de su inscripción en el Registro en cualquier momento. -

ARTICULO 4°): Régimen de promoción

Las empresas a radicarse dentro del ejido de Basavilbaso, que acrediten la contratación de al menos el cincuenta por ciento de su personal con títulos de Escuelas Técnicas Provinciales, como así también de personas con títulos técnicos expedidos por otras jurisdicciones, con residencia durante el último año en la Ciudad de Basavilbaso, tendrán como beneficio la reducción en un cincuenta por ciento (50%) de la Tasa

por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por el plazo de 2 años (no renovable). Las mismas deberán presentar semestralmente, un informe actualizado de la nómina de empleados/as. Dicha exención prevista en la presente quedará sin efecto de pleno derecho si se verificara una disminución de empleados dependientes, con las características referidas, por debajo del cincuenta por ciento del total del personal contratado. -

ARTICULO 5°): Comunicación.

Aquellas empresas que contraten personal inscripto en el Registro creado en el artículo primero, deberán comunicar al mismo el alta laboral y éste procederá de inmediato a eliminar al aspirante. Dicha comunicación será requisito para acceder a la exención prevista en el artículo precedente. Si el contratado dejara de depender de la empresa por cualquier motivo, podrá inscribirse nuevamente. -

ARTICULO 6°): Reglamentación.

Establézcase un plazo de treinta días corridos para que el Poder Ejecutivo reglamente la presente Ordenanza, disponiendo lo necesario para la inmediata implementación del Registro de Aspirantes Técnicos e Industriales en el ámbito de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud y considerando el régimen promocional del área Industrial por parte del Municipio de Basavilbaso. -

ARTICULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 12 de julio de 2021

- Ordenanza N° 638/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1103/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 638/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de julio 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 638/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de julio de 2021, obrante en Expte. N° 001.194/21, F° 101, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Basavilbaso el Registro de aspirantes a empleos técnicos e industriales, el que se llevará a cabo para su funcionamiento desde el área de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud o en su efecto al área que corresponda. -

QUE, a fs. 12 obra dictamen N° 415/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en

el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 638/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de julio de 2021 obrante en Expte. N° 001.194/21, F° 101, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.207/21 F° 104 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 223.938/21 F° 339 L. 16.-

ORDENANZA N° 639 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE la modificación del nombre del TÍTULO III Capítulo I del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“TITULO III
SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
CAPITULO 1°
CARNET DE MANIPULADOR DE
ALIMENTOS”**

ARTICULO 2°): SUSTITÚYASE el Artículo 22°) del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22°): *Toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, expedido por la autoridad sanitaria competente del Municipio, con validez en todo el territorio nacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° del Código Alimentario Argentino vigente según Resolución Conjunta 12/2019 de las Secretarías de Regulación y gestión sanitaria y de Alimentos y bioeconomía.- El único requisito para la obtención del CARNET, será cursar y aprobar un Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos.- Si la persona posee título terciario o universitario que acredite formación en manipulación de alimentos*

podrá ser eximida de realizar el curso de capacitación, debiendo aprobar la evaluación.-

ARTICULO 3°): SUSTITÚYASE el Artículo 23°) del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23°): *EL CARNET tendrá vigencia por el plazo de 3 años. Para su renovación será obligatorio rendir un examen de conocimientos, quedando a criterio de la autoridad sanitaria competente del Municipio, solicitar la realización de un curso de actualización de contenidos. Si el examen no es aprobado en dos oportunidades consecutivas, la persona deberá realizar nuevamente el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos. En caso de robo, deterioro o pérdida del CARNET, se deberá solicitar un duplicado. -*

ARTICULO 4°): SUSTITÚYASE el Artículo 25° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25°): *EL CARNET de Manipulador es personal e intransferible. EL CARNET deberá tenerse en depósito en la administración del establecimiento para su exhibición a las autoridades sanitarias, cuando éstas así lo soliciten, con excepción de los manipuladores que deberán llevarlos consigo en caso de que trabajen en más de un establecimiento y/o realicen tareas fuera de éste. -*

ARTICULO 5°): IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTICULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 29 de julio de 2021
- Ordenanza N° 639/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1141/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 639/21.-**

BASAVILBASO (E.R),05 de agosto 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 639/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 29 de julio de 2021, obrante en Expte. N° 001.207/21, F° 104, L 02-H.C.D. y Expte. N°223.938/21, F° 339, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Título III Capítulo I, y se sustituyen los Artículos 22°), 23°) y 25°) del Código Tributario Municipal. -

QUE, a fs. 15 obra dictamen N° 441/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en

el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 639/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 29 de julio de 2021 obrante en Expte. N° 001.207/21, F° 104, L 02-H.C.D. y Expte. N°223.938/21, F° 339, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS:
JULIO 2021
Nómina**

1058/21-01/07/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -
*1059/21-01/07/21	Aprobando Contrato de mano de obra. -
1060/21-01/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1061/21-01/07/21	Aprobando Suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado. -
1062/21-01/07/21	Disponiendo Asignar adicional por Tarea Riesgosa. -
*1063/21-02/07/21	Aceptando Renuncia presentada por la Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal Sra. Amalia Vitale. -
1064/21-02/07/21	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
1065/21-02/07/21	Aprobando Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado. -
1066/21-05/07/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -
*1067/21-05/07/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo On line. -
*1068/21-05/07/21	Adhiriendo a la Resolución N° 22/2021 del Honorable

1069/21-05/07/21

1070/21-05/07/21

1071/21-05/07/21

1072/21-05/07/21

1073/21-06/07/21

1074/21-06/07/21

1075/21-06/07/21

1076/21-06/07/21

*1077/21-06/07/21

1078/21-07/07/21

1079/21-08/07/21

1080/21-08/07/21

*1081/21-08/07/21

1082/21-08/07/21

*1083/21-08/07/21

Concejo Deliberante – Solicitando “Acciones Concretas para el Fortalecimiento de la Comisaría local, Se Establezca una Subse de la División de Prevención y Delitos rurales y se evalúe la posibilidad del Establecimiento de una Comisaría Segunda en la ciudad de Basavilbaso”. - Reconociendo Reemplazo. Aprobando Constitución de Adenda N°1.- Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. - Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. - Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. - Aprobando Suscripción de Contratos de Beca. - Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. - Disponiendo Rescindir Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado. - Aprobando el “Protocolo Adicional” Celebrado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.). - Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado. - Reconociendo Reemplazo. Reconociendo Reemplazo. Dando de baja y solicitando alta de alumbrado público. - Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. - Aprobando Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca y Acta complementaria Número Uno al Marco de Asistencia y Cooperación Suscriptos entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso.

*1084/21-09/07/21	Disponiendo la adhesión al D.N.U. N° 455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.-	1105/21-21/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1085/21-12/07/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -	1106/21-21/07/21	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler. -
*1086/21-12/07/21	Disponiendo Contratación en forma Directa Vía Excepción, la Ejecución de la Obra “Factibilidad del Servicio de Gas Natural en el Parque Industrial” de nuestra ciudad. -	1107/21-21/07/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -
1087/21-12/07/21	Rescindiendo Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado. -	1108/21-23/07/21	Disponiendo Dejar sin Efecto el Decreto N° 880/21-D.E.M.B. -
*1088/21-12/07/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo On line. -	*1109/21-23/07/21	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Sturtz Enrique Octavio para acogerse a los beneficios jubilatorios. -
1089/21-13/07/21	Disponiendo Delegar funciones. -	1110/21-23/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1090/21-13/07/21	Reconociendo Reemplazo.	1111/21-23/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1091/21-13/07/21	Reconociendo Reemplazo.	1112/21-23/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1092/21-13/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	1113/21-26/07/21	Reconociendo Reemplazo.
1093/21-14/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	1114/21-26/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1094/21-14/07/21	Reconociendo Reemplazo.	1115/21-26/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1095/21-14/07/21	Delegando funciones del Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Bussón. -	1116/21-26/07/21	Rescindiendo contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscripto con el Sr. Lasota Franco. -
1096/21-15/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	1117/21-26/07/21	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado. -
1097/21-15/07/21	Ratificando Apertura de Caja N° 2. -	1118/21-26/07/21	Reconociendo Reemplazo.
1098/21-15/07/21	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi. -	1119/21-26/07/21	Reconociendo Reemplazo.
*1099/21-19/07/21	Aprobando Acta Convenio. -	1089/21-13/07/21	Disponiendo Delegar funciones. -
*1100/21-19/07/21	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales. -	1120/21-26/07/21	Disponiendo Delegar funciones. -
*1101/21-19/07/21	Disponiendo la adhesión a las Resoluciones N°1722/21, N°1723/21 y N°1724/21 del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos. -	*1121/21-26/07/21	Aprobando Contratos de Comodatos. -
*1102/21-20/07/21	Promulgando Ordenanza N° 637/21. -	1122/21-27/07/21	Reconociendo Reemplazo.
*1103/21-20/07/21	Promulgando Ordenanza N° 638/21. -	1123/21-27/07/21	Ratificando Apertura de Caja N° 2. -
*1104/21-20/07/21	Disponiendo la adhesión a la Decisión Administrativa DECAD-2021-723-APN-JGM. -	*1124/21-28/07/21	Estableciendo nuevo régimen de Reintegro de Fondos y Viáticos. -

*1125/21-28/07/21	Disponiendo autorización modificación presupuestaria.-
*1126/21-28/07/21	Aprobando Acta formal de Entrega. -
1127/21-29/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1128/21-29/07/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1129/21-30/07/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 1058/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
 (01/07/21).-

DE: A:

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 1059/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA. -

BASAVILBASO (E.R.),01 de julio 2021. -

VISTO:

El Expte. N°223.706/21 y el Decreto N°1053/21-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se dé inicio a la ejecución de la obra de refacción y acondicionamiento del edificio “Yolanda Guarischi”. -

QUE, a fs.10 obra Presupuesto parcial por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). -

QUE, según Decreto N°1053/21-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Cesar Gustavo Domínguez Giménez C.U.I.T. N° 20-25255145-0 con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°14 de nuestra ciudad, para la realización de refacciones en edificio Yolanda Guarischi, por un importe total de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). -

QUE, se ha firmado el respectivo contrato donde se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes. -

QUE, se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Mano de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. CESAR GUSTAVO DOMÍNGUEZ GIMÉNEZ, CUIT N°20-25255145-0, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°14, de nuestra ciudad, para la realización de refacciones en edificio Yolanda Guarischi que se detallan a continuación: 1) Sacar puerta existente y cerrar vano en oficina y sanitario, 2) Abrir vano hacia frente y colocar puerta de acceso, 3) Abrir vano en sanitario hacia oficina y colocar puerta tipo placa, 4) Colocar inodoro y lavatorio en baño existente, para lo cual deberá picar piso y ejecutar desagües, hacer instalación de agua, reparar y terminar, 5) Pintura exterior e interior en la zona intervenida; por un importe total de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Mano de Obra referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente. -

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
 a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
 a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1060-01/07/21 Con: Bernard Sack Jessica

M.I. N° 32.600.485

DECRETO N° 1061/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Juan 20-35063930-7

DECRETO N° 1062/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR TAREA RIESGOSA. - (01/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

García Miguel 20-40045262-9
 Viera Waldemar 20-41866744-4
 Aldana Marcos 20-34176785-8
 Aldana Sebastián 20-39034166-1

**DECRETO N° 1063/21 -D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR
LA PRESIDENTA DE LA CAJA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPAL
SRA. AMALIA VITALE. -**

BASAVILBASO (E.R.),02 de julio 2021. -

VISTO:

Los Decretos N°3058/19-D.E.M.B. y N°085/20-D.E.M.B. y el Expte. N°223.896/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°3058/19-D.E.M.B. se dispuso modificar el Artículo 1° del Decreto N°0573/16-D.E.M.B. el que dispone designar en el ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Sra. Vitale Amalia Nélida de las Mercedes, M.I. N°05.490.725.-

QUE, por Decreto N°085/20-D.E.M.B. se deja sin efecto el Decreto N°023/19-D.E.M.B. donde se nombraba como Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio al Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, por lo que se ratifica el nombramiento de la Sra. Amalia Vitale, por Decreto N°085/20-D.E.M.B.-

QUE, a través del Expte. Administrativo N°223.896/21, L°16, F°337, la Sra. Vitale Amalia Nélida de las Mercedes presenta su renuncia al cargo de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal. -

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido aceptar su renuncia, agradeciendo a la Sra. Vitale Amalia Nélida de las Mercedes los servicios prestados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio durante el tiempo que ejerció su cargo, y por lo tanto nombrar al Sr. Mario Hernán Besel como Presidente, haciendo efectivo el nombramiento desde el día 19 de julio de 2021.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la renuncia presentada por la Sra. Vitale Amalia Nélida de las Mercedes, M.I. N°05.490.725, al cargo de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, designación según Decreto N°085/20-D.E.M.B., asumiendo el ejercicio de la misma quien ejerce la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, Mario Hernán Besel, M.I. N°22.126.828, conforme dispone el Artículo 3°) inc. a) de la Ordenanza N°50/84, y en razón de los considerandos, haciendo efectivo el nombramiento desde el día 19 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1065/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (02/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schmer Ana Clara 27-33596933-8

Pesce Anabella 27-31197911-1

**DECRETO N° 1066/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
(05/07/21).-**

DE: A:

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO N° 1067/21 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.),05 de julio 2021. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°013/003175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio para constituir un plazo fijo on line por la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°013/003175/0 del

Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1068/21 D.E.M.B.-
ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN N° 22/2021
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE –
SOLICITANDO “ACCIONES CONCRETAS
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
COMISARÍA LOCAL, SE ESTABLEZCA UNA
SUBSEDE DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y
DELITOS RURALES Y SE EVALÚE LA
POSIBILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE
UNA COMISARÍA SEGUNDA EN LA CIUDAD
DE BASAVILBASO”.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de julio 2021. -

VISTO:

La Resolución N° 22/2021 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante solicita acciones concretas para el fortalecimiento de la Comisaría local, se establezca una subsede de la División de Prevención y Delitos Rurales y se evalúe la posibilidad del establecimiento de una Comisaría segunda. -

QUE, han transcurrido más de ochenta años desde la recategorización de nuestro municipio y la presencia policial en nuestra ciudad no ha acompañado el crecimiento demográfico de Basavilbaso, que se ha incrementado considerablemente en los últimos años, superando los 10.000 habitantes. -

QUE, Basavilbaso es la segunda ciudad en importancia en el Departamento Uruguay. -

QUE, a pesar de los esfuerzos y la buena voluntad de la Policía local, los recursos humanos son insuficientes para cubrir las necesidades de la comunidad. -

QUE, la escasez de personal sumado al número de vehículos con que cuenta, no permite realizar una cobertura policial efectiva. -

QUE, debido a las restricciones de la pandemia se ha popularizado la realización de fiestas clandestinas, lo que provoca una gran aglomeración de personas que transgreden las normativas nacionales y provinciales vigentes, poniendo en riesgo la seguridad y la integridad, esas situaciones ponen de manifiesto la carencia de recursos humanos y materiales del servicio policial. -

QUE, la Constitución Provincial en su Artículo 32 establece: “que el estado asume como deber irrenunciable la seguridad ciudadana, mediante políticas de prevención del delito y asistencia a la víctima”. -

QUE, desde el Bloque de concejales de Juntos por el Cambio se han mantenido reuniones con el Ejecutivo Municipal a fin de diagnosticar la actual situación y buscar soluciones en beneficio de nuestros vecinos. -

QUE, cuenta con estado parlamentario un proyecto de Ley del Senador Horacio Amavet, tendiente al establecimiento de una Fiscalía Auxiliar y un Defensor Oficial, con creación de cargos en la Ciudad de Basavilbaso, con relación al cual, el Bloque de concejales Creer Entre Ríos, ha presentado un Proyecto de Resolución para declararlo de Interés Municipal, Social y Comunitario. -

QUE, en base a los considerandos expresados, la actual gestión estima necesario tramitar ante el gobierno provincial una nueva Comisaría para nuestra localidad. -

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la Resolución 22/2021 del Honorable Concejo Deliberante. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N° 22/2021-H.C.D. solicitando acciones concretas para el fortalecimiento de la Comisaría local, se establezca una subsede de la División de Prevención y Delitos Rurales y se evalúe la posibilidad del establecimiento de una Comisaría segunda. -

ARTÍCULO 2°): REMÍTASE copia al jefe de Policía Provincial, Crio. Gral. Gustavo H. Maslein. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1069/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/07/21).-
DE: **A:**

Eckerdt Luciana G.

Taborda María Gabriela

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1071-05/07/21 Con: Rodríguez Vanina

M.I. N° 33.370.471

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1072-05/07/21 Con: Romero Marcelino

M.I. N° 10.074.249

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1073-06/07/21 Con: Rubert Yamina V.

M.I. N° 26.450.999

DECRETO N° 1074/21 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (06/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda C. 27-40045234-8

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1075-06/07/21 Con: Castro María R.

M.I. N° 17.850.999

DECRETO N° 1076/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Muñiz Daiana 27-40406836-1

DECRETO N° 1077/21 -D.E.M.B.- APROBANDO EL “PROTOCOLO ADICIONAL” CELEBRADO CON EL CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.). -

BASAVILBASO (E.R.),06 de julio 2021. -

VISTO:

El “Protocolo Adicional” suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Co.P.N.A.F. se compromete a otorgar un incremento al Municipio de \$10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100) a partir del mes de Octubre del 2020, haciendo un total de \$24.500,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100) para el equipo interdisciplinario del Área NAF de nuestra ciudad. -

QUE, el monto asignado constituye un cargo a rendir por parte del Municipio de Basavilbaso, al Tribunal de Cuentas. -

QUE, el Consejo aportará al Municipio la cantidad de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$3.456,00) mensuales para financiar la implementación de los dispositivos, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. -

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el “Protocolo Adicional” suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, cuya copia forma parte del presente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo precedente, a Transferencias Corrientes, Fin.4-Func.30 – “Fortalecimiento Familiar”-Co.P.N.A.F.- (Cta.909) del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1078/21 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (07/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Magnin Antonella Magalí 27-39034159-3

DECRETO N° 1079/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (08/07/21).-

DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana

DECRETO N° 1080/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (08/07/21).-

DE: A:

Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1081/21 D.E.M.B.- DANDO DE BAJA Y SOLICITANDO ALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Basavilbaso (E.R.),08 de julio 2021. -

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°224.086/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma comunica respecto de la baja y alta de luminarias en diferentes arterias de nuestra ciudad.-

QUE, atento a ello debe procederse a dar de baja y solicitar el alta correspondiente de alumbrado

público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DAR de baja del alumbrado público de nuestra localidad las siguientes luminarias que se detallan a continuación:

- **Calle Ramírez entre Maestro Pérez y Rocamora**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Rogelio Gómez entre Belgrano y Aguet**
 - ✓ 1 artefacto sodio 150w
- **Calle Rogelio Gómez entre Aguet y Suipacha**
 - ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Suipacha entre Barón Hirsch y Salta**
 - ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Suipacha entre Saenz Peña y Salta**
 - ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Pasaje San Cayetano y Suipacha**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Salta entre Aguet y Ayacucho**
 - ✓ 3 artefactos sodio 150w
- **Calle Virreinato del Río de la Plata entre Barón Hirsch y Rogelio Gómez**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Falucho entre Aguet y Ayacucho**
 - ✓ 1 artefacto led 160w
 - ✓ 1 artefacto sodio 150w
- **Calle 30 de Junio entre 17 de Octubre y Herrera**
 - ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Ayacucho entre Falucho y Saenz Peña**
 - ✓ 3 artefactos sodio 150w
- **Calle Maestro Pérez entre Podestá y Ramírez**
 - ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Carlos Chabeuf entre Rocamora y Maestro Pérez**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Sarmiento entre Ayacucho y Aguet**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Rocamora entre Ramírez y Alem**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Ramírez entre Sarmiento y Estrada**
 - ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Aguet y Barón Hirsch**
 - ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Rocamora entre San Martín y Uchitel**
 - ✓ 1 artefacto sodio 150w
- **Calle Saenz Peña entre Aguet y Ayacucho**
 - ✓ 3 artefactos sodio 150w

ARTÍCULO 2º): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD

ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias y en reemplazo de las luminarias dadas de baja en el artículo precedente:

- **Calle Ramírez entre Maestro Pérez y Rocamora**
 - ✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Rogelio Gómez entre Belgrano y Aguet**
 - ✓ 3 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Rogelio Gómez entre Aguet y Suipacha**
 - ✓ 8 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Suipacha entre Barón Hirsch y Salta**
 - ✓ 8 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Suipacha entre Saenz Peña y Salta**
 - ✓ 4 artefactos led 100w
- **Pasaje San Cayetano y Suipacha**
 - ✓ 3 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Salta entre Aguet y Ayacucho**
 - ✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Virreinato del Río de la Plata entre Barón Hirsch y Rogelio Gómez**
 - ✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Falucho entre Aguet y Ayacucho**
 - ✓ 3 artefactos led 100w
- **Calle 30 de Junio entre 17 de Octubre y Herrera**
 - ✓ 6 columnas con artefacto led 100w
- **Calle 30 de Junio y Herrera**
 - ✓ 1 artefacto perita con brazo sodio 150w
- **Calle Ayacucho entre Falucho y Saenz Peña**
 - ✓ 3 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Maestro Pérez entre Podestá y Ramírez**
 - ✓ 6 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Carlos Chabeuf entre Rocamora y Maestro Pérez**
 - ✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Sarmiento entre Ayacucho y Aguet**
 - ✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Sarmiento entre Saavedra y Favaloro**
 - ✓ 3 artefactos perita con brazo sodio 150w
- **Calle Favaloro entre Salta y Saenz Peña**
 - ✓ 1 artefacto perita con brazo sodio 150w
- **Calle Belgrano entre 17 de Octubre y Los Ceibos**
 - ✓ 1 artefacto perita con brazo sodio 150w
- **Calle Rocamora entre Ramírez y Alem**
 - ✓ 2 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Ramírez entre Sarmiento y Estrada**
 - ✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Kaplan entre Alem y 3 de Febrero**
 - ✓ 1 artefacto perita con brazo sodio 150w
- **Calle Aguet y Barón Hirsch**
 - ✓ 1 columna con artefacto led 100w
- **Calle Rocamora entre San Martín y Uchitel**
 - ✓ 1 artefacto led 100w
- **Pasaje Los Fresnos**
 - ✓ 1 artefacto perita con brazo sodio 150w

- Calle Saenz Peña entre Aguet y Ayacucho
- ✓ 4 columnas con artefacto led 100w

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1082-08/07/21 Con: Franco Mariana A.

M.I. N° 38.947.420

DECRETO N° 1083/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA Y ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO AL MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO. -

BASAVILBASO (E.R), 08 de julio 2021. -

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca y el Acta Complementaria Número Uno al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscritos entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de junio de 2021, se protocolizó el Convenio el cual tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Ministerio y el Municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género. -

QUE, para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordaron celebrar el Acta Complementaria Número Uno para definir los mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del “Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género” (Acompañar). -

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso, cuya copia forma parte útil del presente. -

ARTÍCULO 2°): APRUEBASE el Acta Complementaria Número Uno al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso, cuya copia forma parte útil del presente. -

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1084/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL D.N.U. N° 455/2021 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.-

BASAVILBASO (ER), 09 de julio 2021. -

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°455/2021 del 09 de Julio de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N°455/2021 del 09 de Julio de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional, con vigencia hasta el 06 de agosto de 2021 inclusive, prorroga el Decreto de Necesidad y Urgencia N°287/21, el plazo establecido en su artículo 30°), así como sus normas complementarias. -

QUE, se destaca que la campaña de vacunación contra COVID-19, con la maximización del proceso de vacunación que ya está en marcha y, ante la detección de situaciones de urgencia y necesidad, debe actuar en forma oportuna, focalizada y temporaria, para suspender la realización de determinadas actividades o la circulación de personas, con el objetivo de disminuir la velocidad en el incremento de los contagios y prevenir la saturación del sistema de salud. -

QUE, todas las actividades que aumenten la circulación de las personas o que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.-

QUE, teniendo en cuenta nuestra situación epidemiológica como Municipio, en consonancia con el Comité de Emergencia Sanitaria Local, debemos adherirnos en todos sus términos y medidas aplicables

al DNU del Poder Ejecutivo Nacional, como así tomar medidas concretas, a fin de reducir la transmisión del virus Covid-19.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional DECNU N°455/2021 del 09 de Julio de 2021 que prorroga el Decreto de Necesidad y Urgencia N°287/21, el plazo establecido en su artículo 30º), así como sus normas complementarias, en todos los términos y medidas pertinentes, y sus normas complementarias, todo con una vigencia desde el día 10 de Julio de 2021 hasta el día 6 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1085/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
(12/07/21).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO N° 1086/21 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN, LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "FACTIBILIDAD
DEL SERVICIO DE GAS NATURAL EN EL
PARQUE INDUSTRIAL" DE NUESTRA
CIUDAD. -**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de julio 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N°629/21 y el Expediente Administrativo N°224.088/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N°629/21 se aprueba en todos sus términos el Decreto N°834/2021-D.E.M.B. - DISPONiendo DESIGNAR SECTOR COMO VÍA PÚBLICA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, como Ordenanza Municipal con sus efectos correspondientes, el que disponía designar como vía pública un remanente de Partida N°121304 ubicado en el Distrito

Moscas – Ejido de Basavilbaso – Colonia Lucienville – Potrero IV A a aproximadamente 404,58m de Línea 22 con 40,00m de ancho (acceso broza), con unos 130,00m de largo hacia el sudoeste, angostándose a 20,00m.-

QUE, mediante el Expte. citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Ambiente solicita a la Secretaría de Hacienda, arbitre los medios necesarios y de curso correspondiente para la ejecución de la obra de extensión de gas. -

QUE, a fs. 02, 03, 04 y 05 obra plano de mensura, copia del pedido de factibilidad, plano de anteproyecto y presupuesto solicitado, respectivamente.-

QUE, la Secretaría de Hacienda eleva a la Secretaría de Gobierno, las actuaciones realizadas para la ejecución de la obra, estimándose dar trámite preferencial al tema a los fines de evitar variaciones de costo en los materiales y mano de obra. -

QUE, en el Artículo 3º), Inc. f) de la Ordenanza N° 05/2002 de contrataciones y sus modificatorias se establece la posibilidad de prescindirse de las exigencias determinadas en los arts. 1º y 2º de la mencionada norma contratando por vía de excepción fundándose en trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas, no pudiendo esperarse el resultado de una licitación pública o privada, especialmente por la incertidumbre respecto de la posibilidad de variaciones económicas en el monto de la obra.-

QUE, a fs. 05 del expediente mencionado en el Visto se adjunta presupuesto de la obra, firmado por el Ing. Lucio Fernando Sturtz, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 949.850,00). -

QUE, a fin de no dilatar la ejecución de la obra, por su imperiosa necesidad atento al beneficio que ella generará cuando esté terminada resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga el encuadramiento de la presente contratación en el art. 3º, inc. f) de la Ordenanza N° 05/2002.-

QUE, se debe confeccionar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quién será el encargado de supervisar la obra. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción conforme lo dispuesto por el art. 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/2002 de la Mano de Obra para la ampliación de la red de gas natural del “Parque Industrial” de nuestra ciudad, al Ing. Lucio Sturtz - CUIT N°20-21970584-1 – MAT. NEA – E-062, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 949.850,00), consistente en la ejecución de obra completa con materiales incluidos y habilitación de obra con materiales, todo ello según consta en Presupuesto de fecha 19/05/2021 que forma parte del presente **(Anexo I).**-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, a la Agente Sra. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente. -

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida correspondiente a Trabajos Públicos – Área Industrial, Fin7-Func.90 (Cta.1155), del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4°): ENCUÁDRASE la presente contratación directa vía excepción, en el artículo 3° Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002, comunicándose al Honorable Concejo Deliberante desde la Secretaría de Hacienda, a través de la Sección Compras y Suministros. -

ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al Ing. Lucio Sturtz - CUIT N°20-21970584-1 – MAT. NEA – E-062 con domicilio fiscal según constancia de inscripción de AFIP en Bv. Irigoyen N°146, de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, de la contratación dispuesta en el Artículo 1°). -

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE a la adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación de la presente deberá proceder a cumplimentar la garantía de adjudicación del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la contratación, según Ordenanza N°05/2002.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos. -

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1087/21 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ponzio Santiago 20-25904284-5

DECRETO N° 1088/21 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de julio 2021. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$ 590.450,01 (Pesos Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta con 01/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación automática del importe de origen más los intereses.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$ 590.450,01 (Pesos Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta con 01/100) con fondos de la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1089/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DELEGAR FUNCIONES.-
(13/07/21).-

DE: A:
Eckerdt Gabriela Ceballos Javier

DECRETO N° 1090/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/07/21).-

DE: A:
Velázquez Melina Frutos Pablo

DECRETO N° 1091/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/07/21).-

DE: A:
Eckerdt Luciana G. Taborda María Gabriela

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1092-13/07/21 Con: Schwarz Mirta S.
M.I. N° 24.596.451

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1093-14/07/21 Con: Asmus Luis A.
M.I. N° 23.203.030

DECRETO N° 1094/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/07/21).-

DE: A:
Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1095/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE HACIENDA, Sr. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
(14/07/21).-

DE: A:
Bussón José Rubén Metzler Celia Graciela

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1096-15/07/21 Con: Riccardo Marcos F.
M.I. N° 30.578.966

DECRETO N° 1098/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
(15/07/21).-

DE: A:
Rinaldi Víctor Daniel Bussón José Rubén

DECRETO N° 1099/21 D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de julio 2021. -

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto

entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Kindernescht Gladys Mariela, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma la Sra. Kindernescht Gladys Mariela aceptó desarrollar la tarea de cuidadora del niño Lucas Carlos Berns. -

QUE, dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Kindernescht Gladys Mariela 22.921.931

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Kindernescht Gladys Mariela, D.N.I. N°22.921.931, por el plazo de tres meses desde el 01 de julio al 30 de septiembre 2021, por un importe total de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros. -

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1100/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES. -

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2021. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de

valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de julio del año 2021.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN. -

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$22.824,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2021 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$22.824,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2021 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1101/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN A LAS
RESOLUCIONES N°1722/21, N°1723/21 Y
N°1724/21 DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 19 de julio 2021. -

VISTO:

Las Resoluciones N°1722/21, N°1723/21 y N°1724/21 del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N°1722/2021-MP del 14 de julio de 2021, se deja sin efecto la Resolución N°1261/21-MP, la cual regulaba determinadas pautas para el desarrollo de distintas actividades deportivas, las cuales por el transcurso del tiempo y la variación de la situación epidemiológica causadas por la circulación del virus Sars – Cov-2, han

mostrado su necesaria adecuación y el dictado de una nueva norma que las comprenda.

QUE, a partir del dictado de la norma mencionada en el Considerando anterior se permite el entrenamiento, práctica y competencia deportiva en clubes y espacios afines, estableciendo diferentes pautas para el desarrollo de las mismas. -

QUE, según la Resolución N°1723/21-MP del 14 de julio de 2021, se deja sin efecto la Resolución N°1262/21-MP, por la que se determinaban las pautas para el desarrollo de distintas actividades culturales. -

QUE, con el dictado de la Resolución N°1723/21-MP se establecen las pautas para realizar las actividades en talleres artísticos y academias de danzas. -

QUE, mediante la Resolución N°1724/21-MP del 14 de julio de 2021, se modifican los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1278/21-MP, la que establecía pautas para la celebración de ceremonias religiosas y actividades afines al culto. -

QUE, se debe dictar la norma correspondiente según las facultades otorgadas por la Ley 10.027 Régimen de Municipios. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la adhesión a la Resolución N°1722/21 del 14 de julio de 2021, MP de la Provincia de Entre Ríos, permitiendo el entrenamiento, práctica y competencia deportiva en clubes y espacios afines, según las pautas que se detallan a continuación:

- a) El tope máximo es de 15 (quince) personas en espacios cerrados y de 30 (treinta) en espacios abiertos; a excepción de las competencias que se lleven a cabo en espacios abiertos y requieran de número de competidores superior. -
- b) El coeficiente de ocupación de las superficies cerradas y los espacios cerrados de gimnasios se reduce a un máximo del 30% (treinta por ciento) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada, debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los correspondientes protocolos. -
- c) La actividad deportiva podrá desarrollarse en clubes, instituciones y espacios afines, entre las 06:00 y 23:00 hs. de cada día sin la presencia de público espectador. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la adhesión a la Resolución N°1723/21 del 14 de julio de 2021, MP de la Provincia de Entre Ríos, autorizando la realización de talleres artísticos y academias de danzas, según las pautas que se detallan a continuación:

a) El tope máximo es de 15 (quince) personas en espacios cerrados y de 30 (treinta) en espacios abiertos, cumpliendo con los protocolos oportunamente aprobados. -

b) El coeficiente de ocupación de las superficies cerradas de teatros, centros culturales, cines y otros establecimientos afines que cuenten con expendio de comidas y bebidas, se reduce a un máximo del 30% (treinta por ciento) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada. En caso de que la sala no cuente con expendio de comida y bebida, el aforo será del 50% (cincuenta por ciento). -

c) Las actividades culturales podrán desarrollarse entre las 06:00 y 23:00 hs. de cada día. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la adhesión a la Resolución N°1724/21 MP del 14 de julio de 2021, de la Provincia de Entre Ríos, para la celebración de ceremonias religiosas y actividades afines al culto, según las pautas que se detallan a continuación:

a) El coeficiente de ocupación de las superficies y espacios cerrados de iglesias, templos y espacios afines a la práctica de cultos religiosos, se reduce a un máximo del 50% (cincuenta por ciento) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada. -

b) La actividad podrá desarrollarse entre las 06:00 y 22:00 hs. de cada día. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1104/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN A LA
DECISIÓN ADMINISTRATIVA DECAD-2021-
723-APN-JGM.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 20 de julio 2021. -

VISTO:

La Decisión Administrativa DECAD-2021-723-APN-JGM del 20 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Decisión Administrativa DECAD-2021-723-APN-JGM, se adecuaron los parámetros para definir el Riesgo Epidemiológico y Sanitario establecidos en el Artículo 3°) del Decreto N°287/21 y sus prorrogas, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario de cada jurisdicción. -

QUE, en razón del estatus sanitario de los departamentos, partidos y aglomerados de la República Argentina, fueron suspendidas una serie de actividades conforme a la situación de cada uno de aquellos según se consideraran de Bajo, Mediano o Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario o en Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria. -

QUE, corresponde introducir adecuaciones a las normas previstas en el Decreto N°287/21 que

permitan la reasunción y desarrollo de actividades compatibles con las recomendaciones formuladas por la autoridad sanitaria nacional. -

QUE, se debe dictar la norma correspondiente según las facultades otorgadas por la Ley 10.027 Régimen de Municipios. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la adhesión a la Decisión Administrativa DECAD-2021-723-APN-JGM -JGM del Poder Ejecutivo Nacional. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso las actividades que a continuación se detallan:

- a) Desarrollo de reuniones sociales en domicilios particulares de hasta diez (10) personas. -
- b) Desarrollo de reuniones sociales en espacios públicos de hasta cincuenta (50) personas. -
- c) Locales gastronómicos, hasta las 00 (cero) horas, con un aforo del cincuenta por ciento (50%). -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1105-21/07/21

Con: Michel Marcela O.

M.I. N° 23.203.045

**DECRETO N° 1106/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE,
LIC. CELIA GRACIELA METZLER (21/07/21).-
DE:**

Metzler Celia Graciela

Canela Néstor Fabián

**DECRETO N° 1107/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
(21/07/21).-
DE:**

Besel Mario Hernán

Bussón José Rubén

**DECRETO N° 1108/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N° 880/21-D.E.M.B.- (23/07/21).-
Nombre:**

Quiñones Amadeo

20-13030725-7

**DECRETO N° 1109/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA**

PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. STURTZ OCTAVIO ENRIQUE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS. -

BASAVILBASO, 23 de julio 2021. -

VISTO:

El Telegrama Colacionado 22859306 de fecha 21/07/2021, remitido por el agente municipal Sr. **Sturtz Enrique Octavio**, bajo expediente N° 224.332/21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 21 de Julio del año 2021;

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Sturtz Enrique Octavio**, M. I. N° 10.071.276.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Sturtz Enrique Octavio**, M. I. N° 10.071.276, a partir del 21/07/2021 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 224.332/21.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Sturtz Enrique Octavio**, M. I. N° 10.071.276, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio. -

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Sturtz Enrique Octavio**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Sinistros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1110-23/07/21 Con: Mohr Rosa

M.I. N° 11.057.286

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1111-23/07/21 Con: Varela Rodrigo A.

M.I. N° 43.859.360

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1112-23/07/21 Con: Chamorro Raúl L.

M.I. N° 25.255.125

DECRETO N° 1113/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/07/21).-

DE: A:

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa S.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1114-26/07/21 Con: Hildt Graciela N.

M.I. N° 21.554.055

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1115-26/07/21 Con: Banegas

Maximiliano Gastón

M.I. N° 27.839.478

DECRETO N° 1116/21 D.E.M.B.- RESCINDIENDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SUSCRITO CON EL SR. LASOTA FRANCO.- (26/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Franco

20-39034256-0

DECRETO N° 1117/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (26/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Mora Pablo Alberto

20-31891688-9

DECRETO N° 1118/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/07/21).-

DE: A:

Asmus Irene

Monzón Gisela

DECRETO N° 1119/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/07/21).-

DE: A:

Domínguez Maximiliano

Vannier Darío

DECRETO N° 1120/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (26/07/21).-

DE: A:

Buena Luis H.

Gorosito José

DECRETO N° 1121/21 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 26 de julio 2021. -

VISTO:

La suscripción de Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida. -

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda. -

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta. -

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 60 – Manzana 22 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos. -

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Taborda Ludmila Tamara	35.559.037
Flores Jesús Eduardo A.	33.370.368
Flores Mariano Jesús E.	37.289.503
Hurtado Xiomara Noemí	40.045.287
Metzler Flavia Antonella	35.063.904
Barbosa Orlando Salvador	26.033.641
Espinosa Lucrecia Maricel	31.162.353
Ramos Cristian Marcelo	38.515.955
Noguera Nadia Daniela	36.703.284
Kuhn Andrea Alicia	33.927.705
Esteche Carlos Ariel	37.289.549

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros. -

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 1122/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (27/07/21).-

DE:

A:

García Patricia

Monzón Gisela M.

DECRETO N° 1123/21 D.E.M.B.-
RATIFICANDO APERTURA DE CAJA N° 2.-
(27/07/21).-

Nombre:

C.U.I.L.:

Velazquez Melina

27-36526945-4

DECRETO N° 1124/21 -D.E.M.B. -
ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE
REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS. -

BASAVILBASO (E.R),28 de julio 2021. -

VISTO:

Los Decretos N°590/16-DEMB y N°2581/19-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°590/16-DEMB de fecha 26 de septiembre de 2016, se estableció el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente al reintegro de gastos para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones. -

QUE, con fecha 03 de mayo de 2019, mediante Decreto N°2581/19-DEMB, se modificó el Artículo 3°) del Decreto N°590/16-DEMB, donde se establecían los valores en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones. -

QUE, habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde el dictado de esta última norma, puede notarse que los valores estipulados en la misma se encuentran desactualizados y deben adecuarse conforme con las necesidades reales, a los efectos de cubrir los gastos correspondientes a almuerzo y cena, de los funcionarios y empleados, o terceros que se trasladen en comisión en representación del Municipio. -

QUE, ante todo lo expuesto el Departamento Ejecutivo cree preciso confeccionar un nuevo instrumento legal, realizando los ajustes pertinentes y dictando un texto ordenado. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o

correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

- a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio. -
- b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma. -
- c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir. -
- d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello. -
- e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de Un (1) litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo. -
- f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados. - Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo. -
- g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oíl, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un (1) litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros. -

- h) El primer día hábil de la semana, el Encargado de División Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F. -
- i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio. -
- j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio. - El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente. -
- k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos. -

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal, Secretarios,	
Directores	\$1.400,00
Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y	
Agentes Municipales	\$800,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado, al sólo efecto de la comprobación de dicha estadía. -

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO O CENA

Funcionarios políticos	
	\$1.000,00
Agentes Municipales	
	\$650,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc.)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación

de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente. -

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2° y 4° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos. -

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo. -

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 2° y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales. -

ARTÍCULO 9°): Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado. -

ARTÍCULO 10°): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras. -

ARTÍCULO 11°): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente. -

ARTÍCULO 12°): DEROGASE el Decreto N°590/16-DEMB. y su modificatoria N°2581/19-DEMB. -

ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1125/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA. -**

BASAVILBASO (ER), 28 de julio 2021. -

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no Personales, del Presupuesto de

Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente. -

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 124.000,00 (PESOS CIENTO VENITICUATRO MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes
(Cta. 982) **\$ 124.000,00**

INCREMENTAR

SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.3 -Func.10-PROM. DE LA SALUD

(Cta.860) **\$ 124.000,00**

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos. -

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1126/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA FORMAL DE ENTREGA.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 28 de julio 2021. -

VISTO:

El Acta Formal de Entrega – Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat del Pueblos Originarios y Rurales, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Acta mencionada en el Visto se firma entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Nadia Daniela Noguera y Cristian Marcelo Ramos. -

QUE, el Municipio otorga formalmente la tenencia de una vivienda nueva ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Basavilbaso, calle Cepeda s/n,

Plano Catastral N°65.198 (sujeto a Mensura definitiva), Manzana N°274, compuesta de tres dormitorios, baño, estar-comedor-cocina y galerías perimetrales, con todos sus accesorios y complementos. -

QUE, los titulares asumen expresamente las obligaciones que se encuentran expresas en el Acta Formal de Entrega que forma parte del presente. -

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del Acta. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUÉBESE el Acta Formal de Entrega que como Anexo I se agrega al presente, suscripta oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. Nadia Daniela Noguera y Cristian Marcelo Ramos. -

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros. -

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1127-29/07/21 Con: Méndez Alberto

M.I. N° 5.834.298

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1128-29/07/21 Con: Muñoz Ariel Jorge

M.I. N° 5.834.298

DECRETO N° 1129/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
(30/07/21).-

DE: **A:**

Besel Mario Hernán

Víctor Daniel Rinaldi

RESOLUCIONES:

JULIO 2021

Nómina

*1733/21-01/07/21 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de julio de 2021.-

1734/21-01/07/21 Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1735/21-01/07/21

1736/21-01/07/21

1737/21-01/07/21

1738/21-01/07/21

1739/21-01/07/21

1740/21-01/07/21

1741/21-01/07/21

1742/21-01/07/21

1743/21-01/07/21

1744/21-01/07/21

1745/21-02/07/21

1746/21-02/07/21

1747/21-05/07/21

1748/21-05/07/21

1749/21-05/07/21

1750/21-05/07/21

1751/21-05/07/21

1752/21-05/07/21

1753/21-05/07/21

Disponiendo Habilitación de Comercio. -

Disponiendo Habilitación.-

Disponiendo Habilitación de Comercio. -

Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Parreño Daniela en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88.-

Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Jonathan en el Artículo 22°) de la Ordenanza N° 68/88. -

Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -

Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Díaz Ezequiel. -

Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22°) de la Ordenanza N° 68/88.-

Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Sturtz Enrique. -

Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Eckerdt Luciana. -

Disponiendo Habilitación de Comercio. -

Disponiendo Habilitación de Comercio. -

Aplicando Sanción de Multa.-

Aplicando Sanción de Multa.-

Aplicando Sanción de Multa.-

Aplicando Sanción de Multa.-

Aplicando Sanción de Multa.-

Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -

Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -

1754/21-05/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*1769/21-08/07/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 19/2021. –
*1755/21-05/07/21	Disponiendo Reconocer período de servicios al Sr. Furlani Patricio Oscar. –	1770/21-08/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Haas Daniel.-
1756/21-05/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana. -	1771/21-08/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1757/21-05/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina. -	*1772/21-08/07/21	Otorgando subsidio no reintegrable al Sr. Luis Verbaude. -
1758/21-05/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. –	1773/21-12/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1759/21-06/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. –	*1774/21-13/07/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 20/2021. –
1760/21-06/07/21	Dando por otorgada Licencia por estudio a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Diaczún Marcia. -	*1775/21-13/07/21	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago. -
1761/21-07/07/21	Aplicando Sanción de Multa al menor y solidariamente a la titular dominial. -	1776/21-13/07/21	Disponiendo Alta y Baja Código Identificador de Tarjeta Magnética. -
1762/21-07/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Steklein Jorge en el Artículo 22º) de la Ordenanza N° 68/88.-	1777/21-13/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicios por tiempo determinado. –
1763/21-07/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Antivero Javier. -	1778/21-13/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. –
1764/21-07/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicios por tiempo determinado. –	1779/21-13/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ravina José. -
*1765/21-08/07/21	Disponiendo Autorizar la Inscripción del Sr. Pernz Pablo Silvestre como generador de residuos peligrosos. –	1780/21-13/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo en el Artículo 22º) de la Ordenanza N° 68/88.-
*1766/21-08/07/21	Disponiendo Autorizar la Inscripción del Sr. Bataglia Marcelo como generador de residuos peligrosos. –	1781/21-13/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Asmus Irene en el Artículo 6º Inc. b) Ordenanza N° 68/88. -
1767/21-08/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1782/21-14/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1768/21-08/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1783/21-14/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
		1784/21-14/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
		1785/21-14/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
		1786/21-14/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
		1787/21-14/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
		1788/21-14/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual

	Ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Ramón. -	1806/21-20/07/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Lasota Daniel en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88.-
1789/21-14/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Acosta José. -	1807/21-20/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1790/21-15/07/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Migliavacca José en el Artículo 12° Inc. b) de la Ordenanza N° 68/88. -	1808/21-20/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez Rosa.-
1791/21-15/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Taborda Gabriela en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1809/21-20/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia. -
1792/21-15/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Roberto. -	1810/21-20/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa. -
1793/21-15/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Pauwels Carlos. -	1811/21-20/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicios por tiempo determinado. -
1794/21-16/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1812/21-20/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
*1795/21-16/07/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 21/2021. -	1813/21-20/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Galino Juan. -
*1796/21-19/07/21	Otorgando Subsidio no Reintegrable al Refugio Canino "M Amigo Fiel". -	1814/21-20/07/21	Dejando sin Efecto Acta Constatación. -
1797/21-19/07/21	Disponiendo Habilidad de un Carrito Gastronómico. -	1815/21-20/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1798/21-19/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1816/21-20/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1799/21-19/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1817/21-20/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1800/21-19/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1818/21-20/07/21	Dejando sin Efecto Acta Constatación. -
1801/21-20/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1819/21-20/07/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
*1802/21-20/07/21	Reconociendo reclamo - Disponiendo pago. -	1820/21-20/07/21	Dejando sin Efecto Acta Constatación. -
*1803/21-20/07/21	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Cooperadora del Hospital Sagrado Corazón de Jesús de nuestra ciudad. -	1821/21-21/07/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Monzón Gervasio en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88. -
*1804/21-20/07/21	Otorgando Subsidio no Reintegrable al Sr. Héctor Luis López. -	1822/21-21/07/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr.
*1805/21-20/07/21	Disponiendo reintegro de gastos. -		

1823/21-21/07/21	Monzón Gervasio en el Artículo 6º Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88. - Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 68/88. -	*1838/21-26/07/21	Disponiendo Reconocer período de servicios al Sr. Orcajo Sergio. -
1824/21-21/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 68/88.-	1839/21-26/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicios por tiempo determinado. -
1825/21-21/07/21	Disponiendo Alta y Baja Código Identificadorio de Tarjeta Magnética. -	1840/21-26/07/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Giménez Sebastián en el Artículo 6º Inc. a) Ordenanza N° 68/88. -
1826/21-21/07/21	Disponiendo Alta y Baja Código Identificadorio de Tarjeta Magnética. -	1841/21-27/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel. -
1827/21-21/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	1842/21-27/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. González Jorge. -
1828/21-21/07/21	Rechazando Descargo. -	1843/21-27/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1829/21-21/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*1844/21-28/07/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 20/21- Expediente N° 223.487/21. -
1830/21-21/07/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -	1845/21-28/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 68/88.-
1831/21-21/07/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -	1846/21-28/07/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano. -
1832/21-22/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1847/21-28/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicios por tiempo determinado. -
1833/21-22/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1848/21-28/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1834/21-23/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1849/21-28/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1835/21-26/07/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicios por tiempo determinado. -	1850/21-28/07/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1836/21-26/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 68/88. -	1851/21-28/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1837/21-26/07/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Eckerdt Luciana en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 68/88. -	1852/21-28/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
		1853/21-28/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-

1854/21-28/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1855/21-28/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1856/21-28/07/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1857/21-28/07/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1858/21-28/07/21	Rechazando Descargo. -
1859/21-28/07/21	Rechazando Descargo. -
*1860/21-29/07/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 22/2021. -
1861/21-29/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1862/21-30/07/21	Aplicando Sanción de Multa.-
*1863/21-30/07/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 19/21- Expediente N° 223.940/21. -
1864/21-30/07/21	Disponiendo Alta y Baja Código Identificador de Tarjeta Magnética. -

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 1733/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA
EL MES DE JULIO DE 2021.-**

Basavilbaso (E.R),01 de julio 2021. -

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad. -

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB. -

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$97,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$97,00 (Pesos Noventa y Siete con 00/100) para el mes de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

1734-01/07/21 Con: Oggwier Gladys Etel
C.U.I.T. N° 23-26270568-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

1735-01/07/21 Con: Sack Oscar E.
C.U.I.T. N° 20-36873282-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

1736-01/07/21 Con: Piccini Florencia
C.U.I.T. N° 27-37922059-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

1737-01/07/21 Con: Steningard Héctor José
C.U.I.T. N° 20-21696682-2

**RESOLUCIÓN N° 1738/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. PARREÑO DANIELA EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO a) ORDENANZA N° 68/88. - (01/07/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°**

Parreño Daniela 27-32600492-3

**RESOLUCIÓN N° 1739/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HURTADO JONATHAN EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (01/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Hurtado Jonathan 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 1740/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (01/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Schein Raúl 23-17168426-9
Godoy Juan Carlos 20-14582585-8
Laloux Hugo 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 1741/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DÍAZ EZEQUIEL.- (01/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Díaz Ezequiel 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 1742/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (01/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Miguel 20-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 1743/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. STURTZ ENRIQUE.-
(01/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Sturtz Enrique O. 20-10071276-9

RESOLUCIÓN N° 1744/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ECKERDT LUCIANA. - (01/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckardt Luciana 27-36381016-6

RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -

1745-02/07/21 Con: Pioli Ramiro
C.U.I.T. N° 20-37289574-9

RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -

1746-02/07/21 Con: Heyde Walter
C.U.I.T. N° 30-71606218-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1747-05/07/21 Con: Sánchez Luciano
M.I. N° 40.955.620

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1748-05/07/21 Con: Garelli Inés Ester
M.I. N° 17.168.457

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1749-05/07/21 Con: Palacio Emiliano F.
M.I. N° 35.130.925

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1750-05/07/21 Con: Cardinaux Mario
M.I. N° 41.119.676

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1751-05/07/21 Con: Silva Bruno Tomás
M.I. N° 41.228.121

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -

1752-05/07/21 Con: Neder Carina G.
M.I. N° 21.412.666

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -

1753-05/07/21 Con: Alles William
M.I. N° 37.254.474

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1754-05/07/21 Con: Fernández Luis A.
M.I. N° 42.601.169

RESOLUCION N° 1755/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. FURLANI PATRICIO
OSCAR. -

BASAVILBASO (E.R), 05 de julio 2021. -

VISTO:

El expediente N° 224.027/21, tramitado por la
Sra. Ziegler Griselda; y

CONSIDERANDO:

QUE, atendiendo a dicha solicitud, este
Departamento Ejecutivo debe proceder a dictar la
norma legal pertinente, reconociendo el período de
servicios de forma ininterrumpida al Sr. **FURLANI**
PATRICIO OSCAR M.I. 26.894.337 - CUIL 20-
26894337-5, desde el día 01/05/2005 y hasta el
30/09/2005, como personal de este ente Municipal, por
lo que debe extenderse la certificación actualizada
obrante en estas actuaciones, expedida por el Área de
Personal y Legajos, y avalada por la Dirección de
Recursos Humanos. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer al Sr.
FURLANI PATRICIO OSCAR M.I. 26.894.337 -
CUIL - 20-26894337-5, el servicio de forma
ininterrumpida desde el día 01/05/2005 como personal

de este ente municipal, conforme certificación expedida, la cual forma parte útil del presente. -
ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 1756/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PITMAN VIVIANA.- (05/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pitman Viviana 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 1757/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. RODRIGUEZ MELINA.- (05/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 1758/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (05/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano 20-21554090-2
Caballero Norma del C. 23-16043150-4
Churrarín Marcelo 20-23874814-4
Espinosa Juan Carlos 20-32600392-2

RESOLUCIÓN N° 1759/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (06/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Romero Luis 20-23874900-0
Salayda Gastón 20-27209984-8

RESOLUCIÓN N° 1760/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA POR ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DIACZÚN MARCIA.- (06/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Diaczún Marcia 27-31891620-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA AL MENOR Y SOLIDARIAMENTE A LA TITULAR DOMINIAL.-

1761-07/07/21 Con: Molina Facundo
M.I. N° 46.273.249
Con: Michel Patricia
M.I. N° 25.043.319

RESOLUCIÓN N° 1762/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.

STEKLEIN JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (07/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 1763/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (07/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 1764/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (07/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan Alberto 20-26936899-4
Parreño Celeste 20-20447009-0

RESOLUCIÓN N° 1765/21 -D.E.M. B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DEL SR. PERNZ PABLO SILVESTRE COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. -

Basavilbaso (E.R), 08 de julio 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N°602/20 por la que la firma PERNZ PABLO SILVESTRE, con domicilio real en Aguet N°246, Basavilbaso, Entre Ríos, presenta la documentación para inscribirse en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Expediente N°222.354 L16 F276 para el establecimiento: "Gomería Centro Basavilbaso", con domicilio fiscal en Pte. Perón N°457 de la ciudad de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 15 de enero de 2021, la firma presenta la documentación correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos. -

QUE, la inscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos. -

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes de la reparación de cámaras de gomas y cubiertas. -

QUE, el establecimiento posee habilitación municipal por Resolución N°009/11DEMB, rubro General (Gomería). -

QUE, los residuos se encuentran categorizados en el Anexo 1 de la Ley Nacional N° 24.051/91 Decreto 831/93 de Residuos Peligrosos como: Y08, Y09, Y48 de Y08 e Y48 de Y09.

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008). -

QUE, el día 25 de enero de 2021 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo observado. -

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas, y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción. -

QUE, en fecha 29 de junio de 2021 abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos. -

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de este Municipio. -

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la inscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma PERNZ PABLO SILVESTRE. -

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la inscripción de PERNZ PABLO SILVESTRE CUIT: 20-31162342-8, con domicilio fiscal en calle Pte. Perón N°457 de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos. -

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 001 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión. -

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder. -

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación. -

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 001.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 001.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese al titular del comercio Sr. PERNZ PABLO SILVESTRE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Sec. de Producción y Ambiente

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1766/21 -D.E.M.B. -
DISPONINDO AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN
DEL SR. BATAGLIA MARCELO COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. -**

Basavilbaso (E.R), 08 de julio 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N°602/20 por la que la firma BATAGLIA MARCELO, con domicilio real en Churrarín N°295 Urdinarrain, Entre Ríos, presenta la documentación para inscribirse en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Expediente N°223.554 L16 F323 para el establecimiento: "Estación de servicios de combustibles líquidos y G.N.C Basavilbaso S.R.L", domicilio fiscal en Urquiza y J.M Estrada, Basavilbaso, Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 08 de abril de 2021, la firma presenta la documentación correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos. -

QUE, la inscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos. -

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del expendio de combustibles líquidos y G.N.C. Estación de servicios. -

QUE, el establecimiento posee habilitación municipal Resolución N°2156/17 DEMB, rubro General (Venta y/o expendio de GNC). -

QUE, los residuos se encuentran categorizados en el Anexo 1 de la Ley Nacional N° 24.051/91 Decreto 831/93 de Residuos Peligrosos como: Y09 e Y48 de Y09.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008). -

QUE, el día 22 de abril de 2021 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo observado. -

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción. -

QUE, en fecha 25 de junio de 2021 abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos. -

QUE, ha tomado intervención la oficina de Asuntos Institucionales y Jurídicos de esta Municipalidad. -

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la inscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con la

emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma BATAGLIA MARCELO. -

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la inscripción de BATAGLIA MARCELO CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal en calle Urquiza y J.M Estrada de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos. -

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 002 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión. -

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder. -

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación. -

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 002.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 002.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese al titular del comercio Sr. BATAGLIA MARCELO, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Sec. de Producción y Ambiente

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1767-08/07/21 Con: Albornoz Cynthia M.
M.I. N° 27.570.051

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1768-08/07/21 Con: Franco Mariana A.
M.I. N° 38.947.420

**RESOLUCIÓN N° 1769/21 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 19/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 08 de julio 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 223.940/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Sec. de Obras y Servicios Públicos, solicita se gestione la compra de materiales de construcción para ser utilizados en: OBRA HÍDRICA BARRIO SAN JOSÉ. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 19/21, para la compra de los siguientes materiales: **2,20** (dos con veinte) M3 Piedra; **5** (cinco) M3 Arena; **23** (veintitrés) U. Cemento– bolsa x 50 kg.; **9** (nueve) U. Cal hidratada x 30 kg.; **6** (seis) Kg. Hidrófugo; **260** (doscientos sesenta) U. Ladrillos hueco, 12 x 18 x 33; **5** (cinco) M3 Brosa; **13** (trece) U. Hierro, diá. 6 x 12mm.; **10** (diez) U. Hierro, diá. 8 x 12 mm.; **2** (dos) U. Hierro, diá. 10 x 12 mm.; **6** (seis) M. Perfiles C galvanizado 80 x 40 x 20 x 1,2; **5** (cinco) Kg. Alambre negro N° 16; **10** (diez) L. Látex interior-exterior blanco; **2** (dos) L. Fijador al agua para pared; **1** (uno) U. Rodillo de lana; **1** (uno) U. Pincel N° 20; **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 100; **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 120; **1** (uno) U. Cinta de papel empapelar, 24 mm. x 50 m.; **2** (dos) U. Chapas Sinusoidal galvanizadas N° 27 de 2,20 m. x 1,10 m.; **30** (treinta) U. Tornillos autoperforantes de techo para metal con arandela de goma; **1** (uno) U. Puerta de aluminio, línea Herrero liviana blanca, 1,20 x 2,05, hoja ciega con rejilla de ventilación 40 x 40; **1** (uno) U. Ventiluz de aluminio blanco, Herrero liviano 60 x 40; **4** (cuatro) M2 Cielorraso de P.V.C. blanco (el más barato); **4** (cuatro) U. Solera 35 mm.; **4** (cuatro) U. Montante 35 mm.; **200** (doscientos) U. Tornillos T1 punta mecha; **50** (cincuenta) U. Tornillos T2 punta aguja; **40** (cuarenta) U. Tornillos fix N° 8; **40** (cuarenta) U. Tarugos Fisher N° 8 para ladrillo hueco;

4 (cuatro) U. Postes premoldeados H° esquineros; **2** (dos) U. Postes premoldeados H° reforzado; **9** (nueve) U. Postes intermedios premoldeados H°; **10** (diez) U. Tensor puntal premoldeado H°; **40** (cuarenta) M. Alambre tejido romboidal 4” de alambre N° 16; **120** (ciento veinte) M. Alambre alta resistencia 14/16 (cant. 3); **10** (diez) U. Planchuela 1” x 3/16” galvanizada y perforada – 096 kg. /ml. x 1,8 m.; **30** (treinta) U. Bulones en gancho con tuerca y arandela; **10** (diez) U. Bulones de puntales con tuerca y arandela; **12** (doce) U. Torniquetes N° 7; **1** (uno) U. Portón de tejido 1,10 m. x 2 m.; **2** (dos) U. Caja octogonal chica de chapa; **3** (tres) U. Caja rectangular 5 x 10; **2** (dos) U. Caja metálica 10 x 10 x 10; **1** (uno) U. Cinta aisladora; **15** (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. rojo; **15** (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. celeste; **15** (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. verde - amarillo; **15** (quince) M. Cable unipolar 1,5 mm. negro; **4** (cuatro) U. Módulo tomacorriente 10 A; **2** (dos) U. Módulo llave de 1 punto; **4** (cuatro) U. Módulo tapa ciega; **1** (uno) U. Termomagnética bipolar 2 x 16 A; **1** (uno) U. Disyuntor diferencial 2 x 25 A; **1** (uno) U. Fotocélula; **1** (uno) U. Gabinete plástico para exterior 2 bipolares; **1** (uno) U. Caño P.V.C. corrugado x ¾” – rollo x 25 m.; **10** (diez) M. Caño P.V.C. corrugado x 1” – rollo x 25 m.; **14** (catorce) U. Conectores ¾”; **6** (seis) U. Conectores 1”; **1** (uno) U. Artefacto de iluminación interno; **1** (uno) U. Artefacto de iluminación externo; **3** (tres) U. Bastidor de embutir; **1** (uno) U. Abrazadera de derivación, diá. 2” a ¾”; **1** (uno) U. Adaptador polipropileno UPR diá. ¾”; **1** (uno) U. Unión T diá. ¾” polipropileno; **1** (uno) U. Codo diá. ¾” polipropileno; **1** (uno) U. Grifería P.V.C. diá. ½”; **1** (uno) U. Niple diá. ¾” c/rosca polipropileno; **1** (uno) U. Reducción diá. ¾” a ½” polipropileno; **1** (uno) U. Tanque de polietileno monocapa x 200 l.; **1** (uno) U. Unión universal diá. ¾” c/rosca polipropileno; **1** (uno) U. Válvula esférica polipropileno dá. ¾” c/rosca; **1** (uno) U. Bomba eléctrica dosificadora; **1** (uno) U. Estabilizador de corriente; **1** (uno) U. Manguera flexible diá. 3/8”; **1** (uno) U. Válvula de pie con filtro; **2** (dos) U. Soportes metálicos (ménsulas) 25 x 20 cm.; **1** (uno) U. Caudalímetro diá. 2”; **1** (uno) U. Abrazadera de derivación polipropileno, diá. 2” a ½”; **1** (uno) U. Válvula Check diá. 2”; **1** (uno) U. Válvula de inyección; **1** (uno) U. Válvula esférica, diá 2” P.V.C.; **1** (uno) U. Caño de polipropileno de 2”; **6** (seis) U. Codo diá. 2” 90° polipropileno y **4** (cuatro) U. Unión universal diá. 2” polipropileno, para ser utilizados en: OBRA HÍDRICA BARRIO SAN JOSÉ, cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente. –

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. –

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área de Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas de cotización a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes,

el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. –

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. –

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. –

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1770/21 D.E.M.B. -
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. HAAS DANIEL.- (08/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Haas Daniel 20-23678000-8

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1771-08/07/21 Con: Flores Leonel José
M.I. N° 32.600.372

**RESOLUCIÓN N° 1772/21 -D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL
SR. LUÍS VERBAUVEDE. -**

Basavilbaso (E.R.), 08 de julio 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo N°223.979/21,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita una ayuda económica para el Sr. Luís Verbaude conocido artísticamente como “Pirincho Entrerriano”, para solventar el gasto que le origina la participación en un programa en vivo en el formato “streaming”. -

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el gasto citado, de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) al Sr. Luís Eduardo Verbaude, C.U.I.T. N°20-18418496-7, CBU: 0110155930015511186579, para cubrir el gasto de presentación en un programa en vivo en el formato “streaming”, según lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1773-12/07/21 Con: Schwarz Mirta Sofía
M.I. N° 24.596.451

**RESOLUCIÓN N° 1774/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 20/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 13 de julio 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 223.487/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita se gestione la compra de los siguientes materiales: **190** (ciento noventa) m3 de Brosa Grillada (a retirar en cantera); **25** (veinticinco) U. Barras Hierro Liso, diámetro 10 mm.; **45** (cuarenta y cinco) U. Barras Hierro, diámetro 8 mm. y **90** (noventa) U. Barras Hierro, diámetro 6 mm., para ser utilizados en obra: PLAYÓN POLIDEPORTIVO (Etapa 1). -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 20/21, para la compra de: **190** (ciento noventa) m3 de Brosa Grillada (a retirar en cantera); **25** (veinticinco) U. Barras Hierro Liso, diámetro 10 mm.; **45** (cuarenta y cinco) U. Barras Hierro, diámetro 8 mm. y **90** (noventa) U. Barras Hierro, diámetro 6 mm., para ser utilizados en obra: PLAYÓN POLIDEPORTIVO (Etapa 1), cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y

Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área de Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas de cotización a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1775/21 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO. -**

Basavilbaso (E.R.), 13 de julio 2021. -

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Alberto Osvaldo Bustamante, obrante en Expte. N°223.168/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Alberto Osvaldo Bustamante, D.N.I. N° 8.398.078, informa el hecho acaecido el día 23 de marzo de 2021, cuando se encontraba transitando por calle Aguet a la altura aproximada de 975 no divisa la rotura del cordón cuneta y los montículos de cemento del mismo que quedaron depositados a un costado, se produjo de manera involuntaria la rotura de cubierta de rueda delantera lado derecho, del automotor Marca Peugeot 207 Compact 1.4, 5 ptas., tipo Sedan, Dominio INE 383, de su propiedad. -

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 11 según Dictamen Jurídico N° 406/2021 y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido. -

QUE, antes tales circunstancias se deben proceder al pago de la cubierta dañada, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado al proveedor FLEMING Y MARTOLIO S.A., CUIT NRO 30-67839373-4.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. ALBERTO OSVALDO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 8.398.078, por el reclamo realizado por la rotura de la cubierta de rueda delantera lado derecho, del automotor Marca Peugeot 207 Compact 1.4, 5 ptas., tipo Sedan, Dominio INE 383, disponiendo su pago. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$13.754,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), a la Firma “Fleming y Martolio S.A.”, según Factura N°0071-00011149, CUIT N°30-67839373-4, debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1776/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (13/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 1777/21 -D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(13/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carelli Victoria 23-36878684-4
Castillo Lorena 23-25103290-4
Rodriguez Roberto 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 1778/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Corales Juan 20-23456323-9
Eckerdt Gabriela 27-31891608-5
Obispo María 27-18086493-3
Salomón Germán 23-31891584-9

**RESOLUCIÓN N° 1779/21 -D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
RAVINA JOSÉ.- (13/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ravina José 20-30729860-1

**RESOLUCIÓN N° 1780/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
FRUTOS PABLO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N° 68/88.- (13/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo	20-28915578-4
RESOLUCIÓN N° 1781/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS	
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL	
SRA. ASMUS IRENE EN EL ARTÍCULO 6°	
INCISO b) ORDENANZA N° 68/88. - (13/07/21). -	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Asmus Irene	27-23203029-7
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE	
MULTA. -	
1782-14/07/21	Con: Horacio Arlettaz S.R.L.
	CUIT N° 30-70837357-1
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE	
MULTA. -	
1783-14/07/21	Con: Hernández Darío Javier
	M.I. N° 36.273.683
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE	
MULTA. -	
1784-14/07/21	Con: Weigandt Verónica V.
	M.I. N° 26.069.886
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE	
MULTA. -	
1785-14/07/21	Con: Rondan Nicolás
	M.I. N° 49.330.594
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE	
MULTA. -	
1786-14/07/21	Con: Asmus Evelyn Grisel
	M.I. N° 36.703.276
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE	
MULTA. -	
1787-14/07/21	Con: Rosetti Florencia Paula
	M.I. N° 36.381.021
RESOLUCIÓN N° 1788/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA	
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE	
MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ RAMÓN.-	
(14/07/21).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Rodríguez Ramón	20-08398055-9
RESOLUCIÓN N° 1789/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA	
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE	
MUNICIPAL SR. ACOSTA JOSÉ.- (14/07/21).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Acosta José	20-16043131-9
RESOLUCIÓN N° 1790/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS	
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR	
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO	
SR. MIGLIAVACCA JOSÉ EN EL ARTÍCULO	

12° INC.b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(15/07/21).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Migliavacca José 20-34679051-3

RESOLUCIÓN N° 1791/21 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA

INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL

SRA. TABORDA GABRIELA EN EL ARTÍCULO

22° DE LA ORDENANZA N° 68/88. - (15/07/21). -

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Taborda Gabriela 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 1792/21 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA

LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE

MUNICIPAL SR. PEREYRA ROBERTO.-

(15/07/21).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Pereyra Roberto 20-31162469-6

RESOLUCIÓN N° 1793/21 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.

PAUWELS CARLOS.- (15/07/21).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Pauwels Carlos 20-27569943-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1794-16/07/21 Con: Magri Roberto Armando

M.I. N° 8.492.001

RESOLUCIÓN N° 1795/21 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE

PRECIOS N° 21/2021.-

BASAVILBASO, (E.R.), 16 de julio 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 224.209/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, eleva listado para la compra de Elementos Ortopédicos, dichos elementos forman parte del Convenio Específico firmado en fecha 07 de mayo 2021 con la Agencia Nacional de Discapacidad – Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas (CONVE-2021-40528552-APN-DE#AND). -

Que se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que debe dictarse la norma legal a tal efecto. –

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 21/2021, para la compra de Elementos Ortopédicos en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, a saber:

4 (cuatro) Sillas de ruedas estándar para adultos (reforzadas); **4** (cuatro) Sillas de ruedas estándar para adultos (L); **4** (cuatro) Sillas de ruedas estándar para adultos (M); **6** (seis) Sillas de ruedas estándar para niños; **15** (quince) Camas ortopédicas; **15** (quince) Colchón anti escaras; **5** (cinco) Bastones comunes; **5** (cinco) Bastones trípode; **5** (cinco) Bastones cuádruples; **6** (seis) Bastones canadienses; **3** (tres) Bastones antebraquial; **3** (tres) Bastones blancos (ciegos); **3** (tres) Bastones verdes (baja visión); **10** (diez) Muletas (M); **5** (cinco) Muletas (L); **5** (cinco) Muletas pediátricas; **3** (tres) Andadores de marcha anterior (plegables); **5** (cinco) Andadores de marcha anterior (fijos); **2** (dos) Andadores de marcha anterior (chicos); **5** (cinco) Andadores de marcha posterior (chicos); **10** (diez) Collares Filadelfia; **10** (diez) Collares blandos; **10** (diez) Botas Walker; **10** (diez) Botas Walker pediátricas; **8** (ocho) Inmovilizadores de rodillas; **8** (ocho) Inmovilizadores de muñecas; **10** (diez) Fajas ballenadas lumbosacras; **6** (seis) Cabestrillos adultos; **6** (seis) Cabestrillos pediátricos; **5** (cinco) Lupas de mano de 2X a 5X de aumento; **6** (seis) Banquetas de ducha; **6** (seis) Elevadores de inodoro; **4** (cuatro) Inodoros portátiles; **2** (dos) Inodoros portátiles (reforzados); **2** (dos) Rampas portátiles; todo ello conforme al listado de elementos elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, cuya planilla de cotización y sus especificaciones técnicas que como anexo 1 (5 fs.) forman parte útil y legal de la presente. -

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente. -

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1796/21 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”. -

Basavilbaso (E.R), 19 de julio 2021. -

VISTO:

El Expte. N°224.230/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Sra. Aurelia Inés Kauffmann solicita una ayuda económica para cubrir gastos de adquisición de alimento balanceado para los perros que se encuentran alojados en el refugio “Mi Amigo Fiel”. -

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) de julio a diciembre del corriente año. -

QUE, a fs.02 del Expte. mencionado en el Visto la Secretaría de Hacienda solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro. -

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de julio a diciembre del corriente año, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffmann D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UN CARRITO GASTRONÓMICO. -

1797-19/07/21

Con: Báez Elisa Liliana

C.U.I.T. N° 27-14299877-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1798-19/07/21

Con: Hurtado Joaquín Andrés

M.I. N° 42.601.175

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1799-19/07/21 Con: Waisman Patricio Isidoro
M.I. N° 35.268.165

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1800-19/07/21 Con: Rebagliatti Alon
M.I. N° 43.414.320

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1801-20/07/21 Con: Varela Rodrigo Agustín
M.I. N° 43.859.360

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1802-20/07/21 Con: Mohr Gerardo Reynaldo
M.I. N° 39.579.634

**RESOLUCIÓN N° 1803/21 -D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE NUESTRA
CIUDAD. -**

Basavilbaso (E.R), 20 de julio 2021. -

VISTO:

El Expte. N°224.235/21, Libro 16, Folio 351,
y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora del Hospital Sagrado Corazón de Jesús solicitó una ayuda económica con el fin de solventar el gasto corriente y mensual de combustible que tienen las ambulancias para la realización de los traslados, que se ha visto incrementado por la situación sanitaria crítica que se viene dando. -

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar a la Cooperadora un subsidio no reintegrable de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) los que se pagarán en tres cuotas iguales y consecutivas de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) cada una por los meses de Agosto/21, Septiembre/21 y Octubre/21.-

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco

Mil con 00/100), a pagarse de la siguiente manera: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) por el mes de Agosto/21, \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) por el mes de Septiembre/21 y \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) por el mes de Octubre/21, a la Cooperadora del Hospital Sagrado Corazón de Jesús CUIT 30-70987620-8, de nuestra ciudad, realizando transferencia al CBU: 3860013303000037032752, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto originado a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1804/21 -D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL SR. HÉCTOR LUÍS LÓPEZ. -**

Basavilbaso (E.R), 20 de julio 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo N°224.247/21,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud acompaña pedido de ayuda económica para los artistas locales, Héctor López y Javier Rossano quienes participaron de un “streaming” el día sábado 17 de julio en distintas plataformas y el canal local. -

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el gasto citado, de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) al Sr. Héctor Luís López, D.N.I. N°22.633.889, CBU: DU 00022633889, para cubrir el gasto de presentación en el formato “streaming”, según lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1805/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS. -**

Basavilbaso (E.R.), 20 de julio 2021. -

VISTO:

La necesidad, del Agente Miguel Alejandro Bernard, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Miguel Alejandro Bernard, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio. -

QUE, los gastos de sellado municipal Pedido de antecedentes penales, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Evaluación y emisión de apto psicológico, sellado por libre de infracciones municipales y Revisación Médica, fueron abonados por el agente mencionado. -

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado municipal Pedido de antecedentes penales, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Evaluación y emisión de apto psicológico, sellado por libre de infracciones municipales y Revisación Médica para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Miguel Alejandro Bernard D.N.I. N° 30.729.969. S/Sellado Municipal N°19872 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Novecientos Setenta y Siete con 09/100 (\$977,09), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°42972114, S/Factura N°00001 00000182 de la Dra. Florencia Paula Rosetti por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00), S/Sellado Municipal N°19871 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95), y S/Factura N°00003 00000155 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Setecientos con 00/100 (\$700,00); haciendo un importe total de Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Siete con 04/100 (3.297,04).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma

correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).** -

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1806/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LASOTA DANIEL EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO a) ORDENANZA N° 68/88. - (20/07/21). -
Nombre: C.U.I.L. N°**

Lasota Daniel 20-17264450-4

**RESOLUCIÓN N° 1807/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (20/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Rebossio Nélica 27-16958599-2
Salomón Juan C. 20-24414086-7

**RESOLUCIÓN N° 1808/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. NUÑEZ ROSA.- (20/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Nuñez Rosa P. 27-23677964-9

**RESOLUCIÓN N° 1809/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TARABINI NATALIA.- (20/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Tarabini Natalia 27-36485829-4

**RESOLUCIÓN N° 1810/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA SOLEDAD.- (20/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Tarabini Natalia 27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 1811/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(20/07/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Diaczún Pablo 20-27294454-8
Ziegler Néstor 20-34251113-9

**RESOLUCIÓN N° 1812/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA**

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (20/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Campodónico Atilio	23-22149761-9
Monzón Gisela	27-29760507-6
Noguera Ángel	20-17554170-6

RESOLUCIÓN N° 1813/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GALINO JUAN.- (20/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Galino Juan	20-35063930-7
-------------	---------------

DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción. -

1814 -20/07/21	Con: Cruz José Oscar
	M.I. N° 14.202.061

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1815 -20/07/21	Con: Denis Jesica Raquel
	M.I. N° 34.141.916

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1816 -20/07/21	Con: Heit María Isabel
	M.I. N° 21.733.950

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1817 -20/07/21	Con: Scheffer Florencia M.
	M.I. N° 33.928.734

DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción. -

1818 -20/07/21	Con: Silva Sara Carmen
	M.I. N° 5.298.749

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO. -

1819 -20/07/21	Con: Asselborn Santiago E.
	M.I. N° 13.361.429

DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción. -

1820 -20/07/21	Con: Pérez Viviana Carina
	M.I. N° 21.554.051

RESOLUCIÓN N° 1821/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. MONZÓN GERVASIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (21/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Monzón Gervasio	20-20813517-7
-----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 1822/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. MONZÓN GERVASIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (21/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Monzón Gervasio	20-20813517-7
-----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 1823/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SAVORNIN MANUEL EN EL ARTÍCULO 22° ORDENANZA N° 68/88.- (21/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Savornin Manuel	20-38387472-7
-----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 1824/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (21/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Barac Maximiliano	20-24625089-9
-------------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 1825/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETA MAGNÉTICA.- (21/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Diazun Marcia	27-31891620-4
---------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 1826/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETAS MAGNÉTICAS.- (21/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Castro Camilo	20-39034168-8
---------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 1827/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (21/07/21).-**Nombre:** **C.U.I.L. N°**

Bourguez Daniel	20-20855836-7
Castillo Johanna	27-32600483-6
Steklein Jorge	20-18438801-5

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1828 -21/07/21	Con: Miguez Carlos Alberto
	M.I. N° 16.424.203

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1829 -21/07/21	Con: Schmidt Juan Carlos
	M.I. N° 18.071.169

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -
1830-21/07/21 Con: Pereyra Luis Maximiliano

M.I. N° 27.569.916

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -
1831-21/07/21 Con: Feferman Mariela Soledad

M.I. N° 30.061.231

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -
1832-22/07/21 Con: Villalba Anabella

M.I. N° 39.579.568

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -
1833-22/07/21 Con: Muñoz Matías

M.I. N° 45.167.356

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -
1834-23/07/21 Con: Hornus Javier Darío

M.I. N° 40.045.208

RESOLUCIÓN N° 1835/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(26/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Martín 20-22395544-5

Bolig Damián 20-27600461-2

RESOLUCIÓN N° 1836/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N° 68/88. - (26/07/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 1837/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ECKERDT LUCIANA EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N° 68/88. - (26/07/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerd Luciana G. 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 1838/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. ORCAJO SERGIO. -

BASAVILBASO (E.R), 26 de julio 2021. -

VISTO:

El expediente N° 224.202/21, iniciado por el Sr. Orcajo Sergio Omar; y

CONSIDERANDO:

QUE, atendiendo a dicha solicitud, este Departamento Ejecutivo debe proceder a dictar la norma legal pertinente, reconociendo el período de servicios al Sr. Orcajo Sergio Omar **M.I. 13.030.762 - CUIL 20-13030762-1**, en forma interrumpida desde el día 01/06/2006 y hasta el 15/07/2021, como personal jornalizado de este ente Municipal, por lo que debe extenderse la certificación actualizada obrante en estas actuaciones, expedida por el Área de Personal y Legajos, y avalada por la Dirección de Recursos Humanos. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer al Sr. **Orcajo Sergio Omar M.I. 13.030.762 – CUIL - 20-13030762-1**, el servicio de forma interrumpida desde el día 01/06/2006 hasta el 15/07/2021 como personal jornalizado de este ente municipal, conforme certificación expedida, la cual forma parte útil del presente. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1839/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(26/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Carelli Victoria 23-36878684-4

Urig Alejandro 20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 1840/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GIMÉNEZ SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (26/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Sebastián 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 1841/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE
MUNICIPAL SRA. NUÑEZ MARÍA ISABEL.-
(27/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Nuñez María I.	27-17554101-8
RESOLUCIÓN N° 1842/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA	
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE	
MUNICIPAL SR. GONZÁLEZ JORGE.-	
(27/07/21).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
González Jorge	20-20882128-9
RESOLUCIÓN N° 1843/21 D.E.M.B.-	
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA	
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS	
AGENTES MUNICIPALES.- (27/07/21).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Buena Luis H.	20-21424827-2
Vannier Darío	20-17209292-7
RESOLUCIÓN N° 1844/21 -D.E.M.B. -	
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO	
DE PRECIOS N° 20/21 – EXPEDIENTE N°	
223.487/2021.-	

Basavilbaso (E.R),28 de julio 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 223.487/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 20/21, y

CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de los siguientes materiales: **190** (ciento noventa) m3 de Brosa Grillada (a retirar en cantera); **25** (veinticinco) U. Barras Hierro Liso, diámetro 10 mm.; **45** (cuarenta y cinco) U. Barras Hierro, diámetro 8 mm. y **90** (noventa) U. Barras Hierro, diámetro 6 mm., para ser utilizados en obra: PLAYÓN POLIDEPORTIVO (Etapa 1). -

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, recibiendo cuatro cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: M.L. S.R.L., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., PÉREZ RUBÉN y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y a lo sugerido a fs. 33 por el Secretario de Obras y Servicios Públicos resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítem, por las firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
 En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 20/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de los siguientes materiales: **190** (ciento noventa) m3 de Brosa Grillada (a retirar en cantera); **25** (veinticinco) U. Barras Hierro Liso, diámetro 10 mm.; **45** (cuarenta y cinco) U. Barras Hierro, diámetro 8 mm. y **90** (noventa) U. Barras Hierro, diámetro 6 mm., para ser utilizados en obra: PLAYÓN POLIDEPORTIVO (Etapa 1). -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 20/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 175.912,45 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Doce con 45/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$ 52.877,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100), por la compra de **190** (ciento noventa) m3 de Brosa Grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01). -
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 02; 03 y 04, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$ 123.035,45 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Treinta y Cinco con 45/100), por la compra de: **25** (veinticinco) U. Barras Hierro Liso, diámetro 10 mm., por un importe de \$ 37.019,75 (Pesos Treinta y Siete Mil Diecinueve con 75/100) (Ítem N° 02), **45** (cuarenta y cinco) U. Barras Hierro, diámetro 8 mm., por un importe de \$ 40.157,10 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Siete con 10/100) (Ítem N° 03) y **90** (noventa) U. Barras Hierro, diámetro 6 mm., por un importe de \$ 45.858,60 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 60/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71545148-0), con domicilio fiscal en calle Ruta 39 – km 128, Caseros – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L. (CUIT N° 30-70982394-5), con domicilio fiscal en calle 25 de mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1149.-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1845/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.

CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (28/07/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 1846/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARRETO MARIANO.- (28/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Mariano 20-21554090-2

**RESOLUCIÓN N° 1847/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(28/07/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Milton 20-34176717-3

Hurtado Emanuel 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1848-28/07/21 Con: Muñoz Jonatan Agustín
M.I. N° 42.354.509

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1849-28/07/21 Con: Vanlanker Manuela E.
M.I. N° 5.583.139

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1850-28/07/21 Con: Salinas Franco Ángel L.
M.I. N° 39.839.634

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1851-28/07/21 Con: Dobler Alexis Rodrigo
M.I. N° 37.338.164

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1852-28/07/21 Con: Sito Matías Gabriel
M.I. N° 37.338.344

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1853-28/07/21 Con: Oviedo Manuel
M.I. N° 44.033.902

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1854-28/07/21 Con: Feferman Nahuel A.
M.I. N° 42.731.499

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1855-28/07/21 Con: Korell Boris
M.I. N° 44.074.462

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1856-28/07/21 Con: Vives Guillermo Juan C.
M.I. N° 25.124.743

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1857-28/07/21 Con: Sambrailo Javier Hernán
M.I. N° 25.124.743

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

1858-28/07/21 Con: Schell Lidia
M.I. N° 5.206.241

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

1859-28/07/21 Con: Verbauvede Graciela M.
M.I. N° 17.264.485

**RESOLUCIÓN N° 1860/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 22/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 29 de julio 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 224.392/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 6.000 (seis mil) L. Gas-oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 22/21, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de

acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1861-29/07/21 Con: Cruz Lucas Mariano
M.I. N° 28.473.449

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1862-30/07/21 Con: Salinas Franco Ángel L.
M.I. N° 39.839.634

RESOLUCIÓN N° 1863/21 -D.E.M.B. - APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/21 - EXPEDIENTE N° 223.940/2021.-

Basavilbaso (E.R.),30 de julio 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 223.940/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 19/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Sec. de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para ser utilizados en: “OBRA HÍDRICA BARRIO SAN JOSÉ”. -

QUE, fueron invitadas a cotizar quince firmas comerciales, recibiendo cinco cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: GRANÉ FRANCO-CARRASCO TADEO E, ZALAZAR HÉCTOR, BROTZMAN ÚRSULA BEATRÍZ, PÉREZ RUBÉN y MATERIALES DE ZAN S.R.L. -

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y a lo informado a fs. 40 por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítems, por las firmas: GRANÉ FRANCO-CARRASCO TADEO E, ZALAZAR HÉCTOR,

BROTZMAN ÚRSULA BEATRÍZ, PÉREZ RUBÉN y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, quedan sin adjudicar los ítems 22; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 41; 74; 75; 76; 77; 79; 81 y 82 ya que ningún oferente presentó cotización. -

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de obras públicas, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 19/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de materiales para ser utilizados en: “OBRA HÍDRICA BARRIO SAN JOSÉ”, a saber:

2,20 (dos con veinte) M3 Piedra; **5** (cinco) M3 Arena; **23** (veintitrés) U. Cemento- bolsa x 50 kg.; **9** (nueve) U. Cal hidratada x 30 kg.; **6** (seis) Kg. Hidrófugo; **260** (doscientos sesenta) U. Ladrillos hueco, 12 x 18 x 33; **5** (cinco) M3 Brosa; **13** (trece) U. Hierro, diá. 6 x 12mm.; **10** (diez) U. Hierro, diá. 8 x 12 mm.; **2** (dos) U. Hierro, diá. 10 x 12 mm.; **6** (seis) M. Perfiles C galvanizado 80 x 40 x 20 x 1,2; **5** (cinco) Kg. Alambre negro N° 16; **10** (diez) L. Látex interior- exterior blanco; **2** (dos) L. Fijador al agua para pared; **1** (uno) U. Rodillo de lana; **1** (uno) U. Pincel N° 20; **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 100; **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 120; **1** (uno) U. Cinta de papel empapelar, 24 mm. x 50 m.; **2** (dos) U. Chapas Sinusoidal galvanizadas N° 27 de 2,20 m. x 1,10 m.; **30** (treinta) U. Tornillos autoperforantes de techo para metal con arandela de goma; **1** (uno) U. Puerta de aluminio, línea Herrero liviana blanca, 1,20 x 2,05, hoja ciega con rejilla de ventilación 40 x 40; **1** (uno) U. Ventiluz de aluminio blanco, Herrero liviano 60 x 40; **4** (cuatro) M2 Cielorraso de P.V.C. blanco (el más barato); **4** (cuatro) U. Solera 35 mm.; **4** (cuatro) U. Montante 35 mm.; **200** (doscientos) U. Tornillos T1 punta mecha; **50** (cincuenta) U. Tornillos T2 punta aguja; **40** (cuarenta) U. Tornillos fix N° 8; **40** (cuarenta) U. Tarugos Fisher N° 8 para ladrillo hueco; **4** (cuatro) U. Postes premoldeados H° esquineros; **2** (dos) U. Postes premoldeados H° reforzado; **9** (nueve) U. Postes intermedios premoldeados H°; **10** (diez) U. Tensor puntal premoldeado H°; **40** (cuarenta) M. Alambre tejido romboidal 4” de alambre N° 16; **120** (ciento veinte) M. Alambre alta resistencia 14/16 (cant. 3); **10** (diez) U. Planchuela 1” x 3/16” galvanizada y perforada - 096 kg. /ml. x 1,8 m.; **30** (treinta) U. Bulones en gancho con tuerca y arandela; **10** (diez) U. Bulones de puntales con tuerca y arandela; **12** (doce) U. Torniquetes N° 7; **1** (uno) U. Portón de tejido 1,10 m. x 2 m.; **2** (dos) U. Caja octogonal chica de chapa; **3**

(tres) U. Caja rectangular 5 x 10; 2 (dos) U. Caja metálica 10 x 10 x 10; 1 (uno) U. Cinta aisladora; 15 (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. rojo; 15 (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. celeste; 15 (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. verde - amarillo; 15 (quince) M. Cable unipolar 1,5 mm. negro; 4 (cuatro) U. Módulo tomacorriente 10 A; 2 (dos) U. Módulo llave de 1 punto; 4 (cuatro) U. Módulo tapa ciega; 1 (uno) U. Termomagnética bipolar 2 x 16 A; 1 (uno) U. Disyuntor diferencial 2 x 25 A; 1 (uno) U. Fotocélula; 1 (uno) U. Gabinete plástico para exterior 2 bipolares; 1 (uno) U. Caño P.V.C. corrugado x ¾" – rollo x 25 m.; 10 (diez) M. Caño P.V.C. corrugado x 1" – rollo x 25 m.; 14 (catorce) U. Conectores ¾"; 6 (seis) U. Conectores 1"; 1 (uno) U. Artefacto de iluminación interno; 1 (uno) U. Artefacto de iluminación externo; 3 (tres) U. Bastidor de embutir; 1 (uno) U. Abrazadera de derivación, diá. 2" a ¾"; 1 (uno) U. Adaptador polipropileno UPR diá. ¾"; 1 (uno) U. Unión T diá. ¾" polipropileno; 1 (uno) U. Codo diá. ¾" polipropileno; 1 (uno) U. Grifería P.V.C. diá. ½"; 1 (uno) U. Niple diá. ¾" c/rosca polipropileno; 1 (uno) U. Reducción diá. ¾" a ½" polipropileno; 1 (uno) U. Tanque de polietileno monocapa x 200 l.; 1 (uno) U. Unión universal diá. ¾" c/rosca polipropileno; 1 (uno) U. Válvula esférica polipropileno diá. ¾" c/rosca; 1 (uno) U. Bomba eléctrica dosificadora; 1 (uno) U. Estabilizador de corriente; 1 (uno) U. Manguera flexible diá. 3/8"; 1 (uno) U. Válvula de pie con filtro; 2 (dos) U. Soportes metálicos (ménsulas) 25 x 20 cm.; 1 (uno) U. Caudalímetro diá. 2"; 1 (uno) U. Abrazadera de derivación polipropileno, diá. 2" a ½"; 1 (uno) U. Válvula Check diá. 2"; 1 (uno) U. Válvula de inyección; 1 (uno) U. Válvula esférica, diá 2" P.V.C.; 1 (uno) U. Caño de polipropileno de 2"; 6 (seis) U. Codo diá. 2" 90° polipropileno y 4 (cuatro) U. Unión universal diá. 2" polipropileno. -

ARTÍCULO N° 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 19/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 152.649,85 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 85/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 46; 47; 48; 50; 51; 54; 55 y 62, GRANÉ FRANCO-CARRASCO TADEO E , CUIT N° 30-71611907-2, por un importe total de \$ 7.547,38 (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 38/100), por la compra de: 15 (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. rojo, por un importe de \$ 864,90 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100) (Ítem N° 46), 15 (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. celeste, por un importe de \$ 864,90 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100) (Ítem N° 47), 15 (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. verde - amarillo, por un importe de \$ 864,90 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100) (Ítem N° 48), 4 (cuatro) U. Módulo tomacorriente 10 A, por un importe de \$ 300,56 (Pesos Trescientos con 56/100) (Ítem N° 50), 2 (dos) U. Módulo llave de 1 punto, por un importe de \$

158,48 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 48/100) (Ítem N° 51), 1 (uno) U. Disyuntor diferencial 2 x 25 A, por un importe de \$ 3.146,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 54), 1 (uno) U. Fotocélula, por un importe de \$ 529,07 (Pesos Quinientos Veintinueve con 07/100) (Ítem N° 55) y 1 (uno) U. Artefacto de iluminación externo, por un importe de \$ 818,57 (Pesos Ochocientos Dieciocho con 57/100) (Ítem N° 62). -

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 42; 43; 45; 49 y 53, ZALAZAR HÉCTOR, CUIT N° 20-17264500-4, por un importe total de \$ 1.784,24 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 24/100), por la compra de: 2 (dos) U. Caja octogonal chica de chapa, por un importe de \$ 112,36 (Pesos Ciento Doce con 36/100) (Ítem N° 42), 3 (tres) U. Caja rectangular 5 x 10, por un importe de \$ 168,54 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 54/100) (Ítem N° 43), 1 (uno) U. Cinta aisladora, por un importe de \$ 122,23 (Pesos Ciento Veintidós con 23/100) (Ítem N° 45), 15 (quince) M. Cable unipolar 1,5 mm. negro, por un importe de \$ 567,60 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete con 60/100) (Ítem N° 49) y 1 (uno) U. Termomagnética bipolar 2 x 16 A, por un importe de \$ 813,51 (Pesos Ochocientos Trece con 51/100) (Ítem N° 53). -
- **Oferta N° 03,** Ítems N° 01; 02; 07; 12; 15; 25; 26; 29; 44; 52; 56; 59; 60; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 80; 83; 84; 85 y 86, BROTZMAN ÚRSULA BEATRÍZ, CUIT N° 27-11545662-3, por un importe total de \$ 48.240,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: 2,20 (dos con veinte) M3 Piedra, por un importe de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 01), 5 (cinco) M3 Arena, por un importe de \$ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 02), 5 (cinco) M3 Brosa, por un importe de \$ 6.100,00 (Pesos Seis Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 07), 5 (cinco) Kg. Alambre negro N° 16, por un importe de \$ 2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 12), 1 (uno) U. Rodillo de lana, por un importe de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) (Ítem N° 15), 4 (cuatro) U. Solera 35 mm, por un importe de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N° 25), 4 (cuatro) U. Montante 35 mm., por un importe de \$ 1.940,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 26), 40 (cuarenta) U. Tornillos fix N° 8, por un importe de \$ 260,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 29), 2 (dos) U. Caja metálica 10 x 10 x 10, por un importe de \$ 340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 44), 4 (cuatro) U. Módulo tapa ciega, por un importe de \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 52), 1 (uno) U. Gabinete plástico para exterior 2 bipolares, por un importe de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta

con 00/100) (Ítem N° 56), **14** (catorce) U. Conectores $\frac{3}{4}$ ", por un importe de \$ 182,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 59), **6** (seis) U. Conectores 1", por un importe de \$ 120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100) (Ítem N° 60), **1** (uno) U. Artefacto de iluminación interno, por un importe de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) (Ítem N° 61), **3** (tres) U. Bastidor de embutir, por un importe de \$ 135,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 63), **1** (uno) U. Abrazadera de derivación, diá. 2" a $\frac{3}{4}$ ", por un importe de \$ 530,00 (Pesos Quinientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 64), **1** (uno) U. Adaptador polipropileno UPR diá. $\frac{3}{4}$ ", por un importe de \$ 320,00 (Pesos Trescientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 65), **1** (uno) U. Unión T diá. $\frac{3}{4}$ " polipropileno, por un importe de \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 66), **1** (uno) U. Codo diá. $\frac{3}{4}$ " polipropileno, por un importe de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 67), **1** (uno) U. Grifería P.V.C. diá. $\frac{1}{2}$ ", por un importe de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 68), **1** (uno) U. Niple diá. $\frac{3}{4}$ " c/rosca polipropileno, por un importe de \$ 28,00 (Pesos Veintiocho con 00/100) (Ítem N° 69), **1** (uno) U. Reducción diá. $\frac{3}{4}$ " a $\frac{1}{2}$ " polipropileno, por un importe de \$ 20,00 (Pesos Veinte con 00/100) (Ítem N° 70), **1** (uno) U. Tanque de polietileno monocapa x 200 l., por un importe de \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 71), **1** (uno) U. Unión universal diá. $\frac{3}{4}$ " c/rosca polipropileno, por un importe de \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100) (Ítem N° 72), **1** (uno) U. Válvula esférica polipropileno diá. $\frac{3}{4}$ " c/rosca, por un importe de \$ 320,00 (Pesos Trescientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 73), **1** (uno) U. Abrazadera de derivación polipropileno, diá. 2" a $\frac{1}{2}$ ", por un importe de \$ 530,00 (Pesos Quinientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 80), **1** (uno) U. Válvula esférica, diá 2" P.V.C., por un importe de \$ 1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 83), **1** (uno) U. Caño de polipropileno de 2", por un importe de \$ 2.880,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 84), **6** (seis) U. Codo diá. 2" 90° polipropileno, por un importe de \$ 2.550,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 85) y **4** (cuatro) U. Unión universal diá. 2" polipropileno, por un importe de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 86). -

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 04; 06; 13; 14; 16; 17; 18; 23; 24 y 30, PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de \$ 33.938,50 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 50/100), por la compra de: **9** (nueve) U. Cal hidratada x 30 kg., por un importe de \$ 3.766,50 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con 50/100) (Ítem N° 04), **260** (doscientos

sesenta) U. Ladrillos hueco, 12 x 18 x 33, por un importe de \$ 17.082,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 06), **10** (diez) L. Látex interior- exterior blanco, por un importe de \$ 2.525,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Veinticinco con 00/100) (Ítem N° 13), **2** (dos) L. Fijador al agua para pared, por un importe de \$ 620,00 (Pesos Seiscientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 14), **1** (uno) U. Pincel N° 20, por un importe de \$ 213,00 (Pesos Doscientos Trece con 00/100) (Ítem N° 16), **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 100, por un importe de \$ 110,00 (Pesos Ciento Diez con 00/100) (Ítem N° 17), **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 120, por un importe de \$ 110,00 (Pesos Ciento Diez con 00/100) (Ítem N° 18), **1** (uno) U. Ventiluz de aluminio blanco, Herrero liviano 60 x 40, por un importe de \$ 7.660,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 23), **4** (cuatro) M2 Cielorraso de P.V.C. blanco, por un importe de \$ 1.660,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 24) y **40** (cuarenta) U. Tarugos Fisher N° 8 para ladrillo hueco, por un importe de \$ 192,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos con 00/100) (Ítem N° 30).-

- **Oferta N° 05:** Ítems N° 03; 05; 08; 09; 10; 11; 19; 20; 21; 27; 28; 40; 57; 58 y 78, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$ 61.139,73 (Pesos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 73/100), por la compra de: **23** (veintitrés) U. Cemento- bolsa x 50 kg., por un importe de \$ 18.796,70 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Seis con 70/100) (Ítem N° 03), **6** (seis) Kg. Hidrófugo, por un importe de \$ 530,60 (Pesos Quinientos Treinta con 60/100) (Ítem N° 05), **13** (trece) U. Hierro, diá. 6 x 12mm., por un importe de \$ 6.624,01 (Pesos Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 01/100) (Ítem N° 08), **10** (diez) U. Hierro, diá. 8 x 12 mm., por un importe de \$ 8.923,81 (Pesos Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 81/100) (Ítem N° 09), **2** (dos) U. Hierro, diá. 10 x 12 mm., por un importe de \$ 2.770,38 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta con 38/100) (Ítem N° 10), **6** (seis) M. Perfiles C galvanizado 80 x 40 x 20 x 1,2., por un importe de \$ 6.512,17 (Pesos Seis Mil Quinientos Doce con 17/100) (Ítem N° 11), **1** (uno) U. Cinta de papel empapelar, 24 mm. x 50 m., por un importe de \$ 223,83 (Pesos Doscientos Veintitrés con 83/100) (Ítem N° 19), **2** (dos) U. Chapas Sinusoidal galvanizadas N° 27 de 2,20 m. x 1,10 m., por un importe de \$ 8.746,96 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 96/100) (Ítem N° 20), **30** (treinta) U. Tornillos autoperforantes de techo para metal con arandela de goma, por un importe de \$ 416,34 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis con 34/100) (Ítem N° 21), **200** (doscientos) U. Tornillos T1 punta mecha, por un importe de \$ 428,80 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho con 80/100) (Ítem N° 27), **50**

(cincuenta) U. Tornillos T2 punta aguja, por un importe de \$ 86,40 (Pesos Ochenta y Seis con 40/100) (Ítem N° 28), **12** (doce) U. Torniquetes N° 7, por un importe de \$ 5.288,69 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 69/100) (Ítem N° 40), **1** (uno) U. Caño P.V.C. corrugado x ¾" – rollo x 25 m., por un importe de \$ 768,57 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho con 57/100) (Ítem N° 57), **10** (diez) M. Caño P.V.C. corrugado x 1" – rollo x 25 m., por un importe de \$ 519,19 (Pesos Quinientos Diecinueve con 19/100) (Ítem N° 58) y **2** (dos) U. Soportes metálicos (ménsulas) 25 x 20 cm., por un importe de \$ 503,28 (Pesos Quinientos Tres con 28/100) (Ítem N° 78). -

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: GRANÉ FRANCO-CARRASCO TADEO (CUIT N° 30-71611907-2), con domicilio fiscal en calle H. Quirós N° 424 – Basavilbaso – Entre Ríos, ZALAZAR HÉCTOR (CUIT N° 20-17264500-4), con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 2107 – Villa Elisa – Entre Ríos, BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ (CUIT N° 27-11545662-3), con domicilio fiscal en calle Av. L. N. Alem N° 590 – Basavilbaso – Entre Ríos, PÉREZ RUBÉN (CUIT N° 20-05822234-9), con domicilio fiscal en calle Etcheverría N° 1740 – C. Del Uruguay – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L. (CUIT N° 30-70982394-5), con domicilio fiscal en calle 25 de mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1144. -

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1864/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (30/07/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Domínguez Jorge

20-33370472-3